PUNTOS DE SUSCRICION

MADRID: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.

Provincias: En las Depositarias-Pagadurias de Hacienda, à directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

Los anuncios y toda clase de reclamactores se reciben se dicha Administración de la Gaceta de Madrid, de dece a custro de la tarde, todos los días, menos los festives.

En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial.



PRECIOS DE SUSCRICION

MADRID	Por un mes Pesstara	5 **
Provincias, incluso las islas) Balbarbs y Canarias	Por tres meses	20
ULTRAMAR	Por tres meses	
El pago de las suscriciones ser dose sellos de correos para realiza	á adela nt ado , no admitié rlo.	n-
_		

Importante.

Se advierte á los señores suscritores no realicen «i pago de cualquiera recibo de este periódico ental sin fijar la atención en su legitimidad, comparándolo con los de mases anteriores.

GACETA MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

REALES DECRETOS

En el expediente y autos de competencia promovida entre el Gobernador civil de Almería y el Juez de instrucción de Purchena, de los cuales resulta:

Que en 1.º de Octubre de 1894 presentó querella ante el Juzgado de Purchena D. Roque Sáez Torrecilla contra los Concejales que componían el Ayuntamiento de Albanchez, exponiendo los siguientes hechos: que formado el repartimiento vecimal en la villa de Albánchez para cubrir el déficit del presupuesto municipal, correspondiente al año económico de 1893-94, el contribuyente D. José Bernaví interpuso reclamación ante el Gobernador contra dicho repartimiento, solicitando la nulidad del mismo por haber gravado en él, contra lo terminantemente prohibido por la Real orden de 5 de Abril de 1889, la riqueza de la mayor parte de los vecinos que, figurando en los repartimientos de la contribución territorial é industrial, habían satisfecho ó debían de satisfacer por ambos conceptos el máximum de los recargos que autorizan las leyes; que justificados los hechos en el oportuno expediente, el Gobernador, oída la Comisión provincial, declaró la nulidad del mencionado repartimiento con fecha 23 de Junio de 1894; que una vez anulado el referido reparto, era de estricta justicia, de conformidad á lo dispuesto por Real orden de 1.º de Febrero de 1893, que se devolvieran á los contribuyentes las cuotas ilegalmente cobradas de los fondos municipales, sin perjuicio de que por los Concejales que autorizaron el cobro se reintegrase su importe, lo que no pudieron conseguir algunos contribuyentes que al efecto acudieron con diferentes solicitudes al Ayuntamiento de Albánchez, y que tales hechos constituían el delito de exacciones ilegales:

Que admitida la querella, y cuando se hallaba el Juzgado practicando las oportunas diligencias, fué requerido de inhibición por el Gobernador de la provincia, de acuerdo con la Comisión provincial, fundándose la Autoridad administrativa en que en el art. 138 de la ley Municipal se señalan las reglas que deben observar los Ayunta mientos en la formación de los repartimientos general es entre los vecinos del término municipal, y se establece el procedimiento administrativo que deban seguir los que se consideren agraviados por las decisiones de aquella Corporación; que con arreglo à lo prescrito en la 4.ª disposición de la Real orden de 5 de Abril de 1.889, corresponde á los Gobernadores corregir las extralimitaciones que se cometan por los Ayuntamientos y Junta de asociados en los repartimientos vecinales, y pueden recurrir á dichas Autoridades los vecinos incluídos en ellos indebidamente, y en alzada ó queja de sus resoluciones al Ministro respectivo, y que, por todo lo expuesto, se ve claramente que se trata de un asunto administrativo y que existe una cuestión previa, de la cual depende el fallo que puedan dictar en su día los Tribunales ordinarios:

Que tramitado el incidente, el Juzgado dictó auto l

declarándose competente, alegando: que los artículos y disposiciones en que se fundaba el repartimiento no eran aplicables al caso, puesto que no se trataba de faltas ni de abusos en la confección del repartimiento, en cuyo caso procedería la reclamación previa administrativa, sino de haberse cobrado un repartimiento declarado nulo por la Autoridad competente, ó sea el mismo Gobernador requirente, cuya resolución quedó firme; que esta resolución decidió por completo las cuestiones que á la Administración tocaba resolver como base del procedimiento criminal, y como la ilegalidad dimanaba de haberse puesto al cobro un repartimiento declarado nulo, el hecho caía dentro de la esfera de los Tribunales de justicia.

Que el Gobernador, de acuerdo con la Comisión provincial, insistió en su requerimiento, resultando de lo expuesto el presente conflicto, que ha seguido sus trámites:

Visto el art. 3.º del Real decreto de 8 de Septiembre de 1887, que prohibe á los Gobernadores suscitar contiendas de competencia en los juicios criminales, á no ser que el castigo del delito ó falta haya sido reservado por la ley á los funcionarios de la Administración, ó cuando, en virtud de la misma ley, deba decidirse por la Autoridad administrativa alguna cuestión previa de la cual dependa el fallo que los Tribunales ordinarios ó especiales hayan de pronunciar:

Visto el art. 2.º de la ley orgánica del Poder judicial, que dice: «La potestad de aplicar las leyes en los juicios civiles y criminales, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponderá exclusivamente á los Jueces y Tribunales»:

Considerando:

1.º Que la causa criminal que ha dado origen á la presente competencia se refiere al hecho de haber exigido el Ayuntamiento de la villa de Albánchez á varios vecinos de la misma el pago de las cuotas que les habían correspondido en un repartimiento vecinal, que había declarado nulo la Autoridad superior de la

2.º Que tal hecho pudiera constituir un delito comprendido en el Código penal, y cuyo conocimiento y castigo corresponde á la jurisdicción ordinaria.

3.º Que una vez declarada la nulidad del repartimiento de que se trata, no existe cuestión alguna previa administrativa, de la cual dependa el fallo que hayan de dictar los Tribunales de justicia, y por tanto no se está en ninguno de los dos casos en que por excepción pueden los Gobernadores suscitar contiendas de competencia en los juicios criminales.

Conformándome con lo consultado por el Consejo de Estado en pleno;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en decidir que no ha debido suscitarse esta competencia.

Dado en Palacio á diez y ocho de Octubre de mil ochocientos noventa y cinco.

MARÍA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros, Antonio Cámovas del Castillo.

En el expediente y autos de competencia promovida entre el Gobernador civil de la provincia de Almería y el Juez de instrucción de Purchena, de los cuales resulta:

Que ante el Juzgado referido presentó D. Roque Sáez Torrecillas, vecino de Albánchez, querella contra los individuos que formaban el Ayuntamiento de la citada villa, fundándola en los siguientes hechos: que á virtud de rec'amación interpuesta por D. José Bernabé Alajarín, la Administración de Hacienda de la provincia había declarado la nulidad del encabezamiento general obligatorio por el grupo de líquidos del citado pueblo y sño económico de 1893 á 94, alcanzando, por tanto, dicha nulidad al repartimiento formado para hacer efectivo el encabezamiento; que siendo la causa fundamental del acuerdo de la Administración el no haber sido aprobado por la oficina provincial el encabezamiento general antes mencionado, base del repartimiento, según el precepto del art. 64 del reglamento de consumos de 21 de Junio de 1889, no debió ponerse al cobro el dicho impuesto, lo que no obstante llevó à e etto el Ayuntamiento de Albanchez y los Síndicos del gamio, ocasionando perjuicios de gran consideración per haber sido cobradas con recargo diferentes cuotas; y que tales hechos constituian delitos de exacciones ilegales:

Que admitida la querella, y cuando se haliaba el Juzgado practicando las oportunas diligencias, fué requerido de inhibición por el Gobernador de la provincia, de acuerdo con la Comisión provincial, fundándose la Autoridad administrativa en que á la Administración corresponde determinar si en la confección y cobranza del repartimiento de que se trata se han cumplido las disposiciones legales que regulan esta clase de operaciones, por lo que existe una cuestión previa que puede influir en el fallo que hayan de dictar los Tribunales ordinarios; el Gobernador citaba los artícutos 64, 68, 81, 92 y 93 del reglamento provisional para la imposición, administración y cobranza del impuesto de consumos de 21 de Junio de 1889, y el 3.º del Real decreto de 8 de Septiembre de 1887:

Que tramitado el incidente, el Juez dictó auto declarándose competente, alegando: que las disposiciones en que se fundaba el requerimiento no eran aplicables al caso, puesto que no se trataba de faltas ni de abusos en la confección del repartimiento, en cuyo caso procedería la reclamación previa administrativa, sino de haberse cobra do un repartimiento declarado nulo por la Autoridad competente, cuya resolución que dó firme; que esta resolución decidió por completo las cuestiones que á la Administración tocaba resolver, como base del procedimi ento criminal, y que el hecho caía dentro de la esfera de los Tribunales de justicia:

Que el Gobernador, de acuerdo con la Comisión provincial, insistió en el requerimiento, resultando de lo expuesto el presente conflicto, que ha seguido sus trámites:

Visto el art. 3.º del Real decreto de 8 Septiembre de 1887, que prohibe à los Gobernadores suscitar contiendas de competencia en los juicios criminales, á no ser que el castigo del delito ó falta haya sido reservado por la ley á los funcionarios de la Administración, ó cuando en virtud de la misma ley deba decidirse por la Autoridad administrativa alguna cuestión previa de la cual dependa el fallo que los Tribunales ordinarios ó especiales hayan de pronunciar:

Visto el art. 2.º de la ley orgánica del Poder judicial, que dice: «La potestad de aplicar las leyes en los juicios civiles y criminales, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponderá exclusivamente á los Jueces y Tribunales»:

Considerando:

1.º Que la causa criminal que ha dado origen á la presente competencia se refiere al hecho de haber exigido el Ayuntamiento de la villa de Albánchez á varios vecinos de la misma el pago de las cuotas que les habían correspondido en un respartimiento vecinal que había declarado nulo la Administración de Hacienda de la provincia.

2.º Que tal hecho podría constituir un delito comprendido en el Código penal, y cuyo conocimiento y castigo corresponde á la jurisdicción ordinaria.

3.º Que una vez declarada la nulidad del repartimiento de que se trata, no existe cuestión alguna previa administrativa de la cual dependa el fallo que hayan de dictar los Tribunales de justicia, y por lo tanto, no se está en ninguno de los dos casos en que, por excepción, pueden les Gobernadores suscitar contiendas de competencia en los juicios criminales.

Conformándome con lo consultado por el Consejo de Estado en pleno;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en decidir que no ha debido suscitarse esta competencia.

Dado en Palacio á diez y ocho de Octubre de mil ochocientos noventa y cinco.

MARIA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros, Antopio Cánovas del Castillo.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE MARINA

AVISO A LOS NAVEGANTES

Depósito Hidrográfico.

GRUPO 205 .- 16 OCTUBRE 1895.

En cuento se reciba á bordo este aviso deberán corregirse los planes, cartas y derroteros correspondientes.

Las demoras son verdaderas, y las relativas á la visibilidad de las luces están dadas desde el mar.

OCÉANO PACÍFICO DEL NORTE

Borneo (Costa NW.).

Bajo Frente A Tandjong Datu

(Notice to Mariners, núm. 487. London 1895.)

Núm. 1.351, 1895.—Estando el buque de guerra inglés Pigmy á 9 3/4 millas al S. 85º E. de Tandjong Datu, ha obtenido sondas de 13º en donde las cartas señalan 23º, y en un recorrido de 20º al ESE. de esta situación obtuvo constantemente sondas inferiores á las indicadas en la carta.

Situación de la sonda de 13^m: 2º 4' 30" N. por 116º 1' 35" K.

Carta núm. 507 de la sección V.

MAR DE CHINA

Japón.

NOTICIAS SOBRE UN BAJO EN EL MEKARI SETO

(Notice to Mariners, núm. 740. Tokio, 1895.)

Núm. 1.352, 1895.—El Comandante del buque de guerra japonés Biyei participa que el arrecife sumergido, en el cual está la valiza de Tshodayn, se extiende unos 100° al N. de dicha valiza con fondos muy irregulares; parece que el bajo Yamato (Aviso núm. 157/1.045 de 1895) constituye el extremo N. de este arrecife. Tiene unos 25° de N. á S con fondo de 3°,6 Está á 162° al N. 15° E. de la valiza de Tshodayn y en la enfilación de ésta con la cúspide de Mitsu Yama.

Este bajo se apercibe muy bien en tiempos claros. Su veril N. está próximo á la derrota de los buques.

Carta núm. 598 de la sección VI.

China (Corea, Costa W.)

Banco de arena en las cercanías del brazo de mar de Ping Yang

(Notice to Mariners, núm. 742. Tekio, 1895.)

Núm. I.353, 1895.—El buque de guerra japonés Kaimos ha reconocido al N. de la isla Tshoda, un banco de arena que dista 4,4 millas de la extremidad E. de la isla del N. y en la línea que une dicha extremidad con el centro de la roca Sen Gan, la cual está algo más al S. Este banco tendrá unos 3 cables en la dirección NNE.-SSW. y se sonda en él de 8 á 9 millas.

Situación aproximada: 38º 38' N. por 131º 0' 50'' E.

Carta núm. 617 A. de la sección VI.

Islas de los Pescadores.

ROCA SUMERGIDA AL W. DE LA ISLA DEL N.

(Notice to Mariners, núm. 736. Tokio, 1895.)

Núm. N.354, 1895.—El buque de guerra japonés Himeji Maru, ha tocado en una roca que no figura en las cartas, y que está á unas 4,5 millas al N. 85° W. de la isla del N., del grupo N. de las de los Pescadores. Cuando tocó era media marea y el buque calaba 5" 2.

Situación aproximada: 23° 46′ N. por 126° 13′ 5′′ E. También se han visto rompientes cerca del banco NW. de fuera.

Carta núm. 479 de la sección V.

Restablecimiento de las valizas y luces en las cercanías del río Yung

(Notice to Mariners, núm. 37,834. Wáshington, 1895.)

Núm. 1.355, 1895.—El Cónsul de los Estados Unidos en Ning Po participa que se han restablecido las valizas de Blonde Rock y de Tiger Tails; las boyas de Nemesis Kock, Sesostris Rock y Sianyu Spit y las luces de Tiger Island y de Square Island (Tse-le), todo lo cual se había suprimido durante la pasada guerra. (Aviso núm. 83/1.154 de 1894.)

Quedan todavía, á través del río Yumg, la barrera de pilotes y los torpedos que entonces se fondearon, habiéndose utilizado un canalizo de 45^m de ancho para los vapores de la localidad.

Carta núm. 479 de la sección V.

OCEANO INDICO

ARRECIFE AL ENE. DE LA IRLA LAKOTTA, EN LA COSTA W. DE SUMATBA

(Avis aux Navigateurs, núm. 200/1.157. Paris 1895.)

Núm. 1 356, 1895.—El Capitán del vapor holandés Maha-Vajirunhus participa haber visto un arrecife pequeño, formado de roca y coral, que parecía de unos 100° de circunferencia y cubierto con 8° de agua.

Situación aproximada: 1º 53' 5" N. por 194º 17' 50" E.

Carta núm. 498 de la sección IV.

MAR ROJO

Africa.

RECONSTRUCCIÓN DE LAS VALIZAS DE LOS ARRECIFES KAD HOGIT Y CORNER, CANAL S. DE SAUAKIN

(Avis aux Navigateurs, núm. 198/1.147. Paris, 1895.)

Núm. 1 357, 1895.—Se ha reconstruído la valiza del arrecife Kad Hogit, que es cónica, terminada por un globo de madera y de 7º,6 de altura.

Situación aproximada: 18° 48' 30" N. por 43° 54' 20" E. También se ha reconstruído la valiza del arrecife Corner. La nueva, que es cuadrada y terminada en un globo de madera, tiene 6°,1 de altura sobre el nivel del mar.

Situación aproximada: 18° 53' N. por 43° 48' 20" E.

Carta núm. 553 A. de la sección IV.

El Jefe, Luis Pastor y Landero.

GRUPO 206.—17 OCTUBRE 1895.

En cuanto se reciba á bordo este aviso deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

Las demoras son verdaderas, y las relativas á la visibilidad de las luces están dadas desde el mar.

OCEANO ATLANTICO DEL NORTE
MAR DE LAS ANTILLAS

Venezuela.

Bajo al S. de la isla Cubagua

(Notice to Mariners, núm. 501. London, 1895.)

Núm. 1.358, 1895.—El Cónsul inglés en Curação participa que se han encontrado sondas de 6^{m} , 4 á 8^{m} , 2 á 1 milla al S. de la isla Cubagua. También hay sondas de 5^{m} , 8 á 1 4 /₂ milla al S. 47° E. de la punta SW. de la isla y al S. 64° W. de la punta SE. de dicha isla.

Situación aproximada: 10° 46′ 30′′ N. por 58° 1′ 15″′ E.

Carta núm. 49 de la sección IX.

OCÉANO ÍNDICO Indostán (Costa W.)

INAUGURACIÓN DE UN FARO EN GOGHA (GOGO), GOLFO DE CAMBAY

(Notice to Mariners, núm. 506. London, 1895.)

Núm. 1.359, 1895.—En una construcción de hierro instalada recientemente en Gogha se ha encendido una luz *fija*, blanca, á 7º,6 de altura sobre el nivel del mar y de 10 millas de alcance en tiempos claros. El aparato es dióptrico de 6.º orden y la luz abarca un sector comprendido entre el S. 43º 30' E. y el N. 24º W. por el E. y el N.

Situación aproximada: 21° 41′ 25″ N. por 78° 29′ E.

Carta núm. 569 de la sección IV.

OCEANO PACIFICO DEL SUR

Islas de Sonda.

ARRECIFE EN LA BAHÍA DE KOMBAL, COSTA NW. DE LA ISLA LOMBOK

(Avis aux Navigateurs, núm. 200/1.159. Paris, 1895.)

Núm. I.360, 1895.—El Comandants del bugus de guerra holandés Bali participa que se han encontrado en la bahía de Kombal, costa NW. de la isla Lombok, dos arrecifes.

Uno, cubierto con 1^m 8 de agua, está en medio de la bahia en 8° 23' S. por 122° 17' 20'' E., y el otro cubierto con 4^m ,6 de agua, á 800^m al N. 79° E. del anterior.

Carta núm. 464 de la sección II.

Mar de Banda.

Boya en la rada de Tepa, isla Babar

(Avis aux Navigateurs, núm. 199/1.154. Paris, 1895.)

Núm. II.3GI, 1895.—Se ha fondeado una boya en la parte SW. del arrecife más occidental de la rada de Tepa.

Carta núm. 487 de la sección V.

BAJOS ENTRE LOS GRUPOS VITI Y ELLICE (Notice to Mariners, núm. 518. London, 1895.)

Núm. I.362, 1895 — El Capitán del brick barca Rotumak participa que, encontrándose en 10°33′S. por 174°9′30″W., ha obtenido, en una extensión de 3 millas, sondas de 18°. También comunica haber visto el fondo, estando en 13°25′S. por 173°9′W. y obtenido sondas de 22° y otras menores.

Carta núm. 604 de la sección I.

Islas Banks.

Bajos al E. de Vanna-Lava

(Notice to Mariners, núm. 522. London, 1895.)

Núm. 1.363, 1895.—El Comandante del buque de guerra inglés Goldfinch participa que existe un bajo de 3^a,5 de agua, en las cercanías del de 13^a que las cartas inglesas señalan á 1 ¹/₄ milla al N. 38^o E. de la isla Ravenga (Raven^o).

Situación aproximada del bajo de 13": 13º 44' 20" S. por 173º 43' E.

Carta núm. 604 de la sección I.

Nuevas Hebridas.

Bajo al S. de punta Manuro, en la costa E. de la isla Efate o Sandwich

(Notice to Mariners, núm. 522. London, 1895.)

Núm. I. 364, 1895.—El Comandante del buque de guerra inglés Goldfinch participa que al ESE, de la aldea de Orati, costa E, de la isla Efate, hay un bajo en el cual se han encontrado sondas de 9^m, creyendo las hay menores.

Situación aproximada: 17º 44º S. por 174º 47' E.

Carta núm. 604 de la sección I.

Nueva Zelanda (Isla del N.)

TRASLACIÓN DE LAS VALIZAS DE WHAINGAROA (Notice to Mariners, núm. 517. London, 1895.)

Núm. I.365, 1895.—El Gobierno de Nueva Zelanda participa que las valizas de la entrada de Whaingaroa (Port Raglan) se han trasladado de la punta S. á la punta N. á los sitios en que estaban antiguamente. Su enfilación N. 76° E.-S. 76° W. sirve para pasar la barra.

Situación aproximada de la punta S. de la entrada: 37º 46' 30" S. por 179º 53' 55" W.

Carta núm. 604 de la sección I.

Australia (Costa E).

Extensión del límite de poca sonda al N. de la isla Moreton

(Notice to Mariners, núm. 513. London 1895.)

Núm. I.366, 1895.—Participan de Queesland, que el banco de poco fondo que está entre el cabo Moretón y la punta N., se ha extendido hacia afuera, y que el límite de las sondas de que se halla es próximamente á ½ milla de la orilla

Carta núm. 524 de la sección VI.

El Jefe, Luis Pastor y Landero.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Gobierno civil de la provincia de Murcia.

OBRAS PÚBLICAS.—EXPROPIACIÓN

Término de Fortuna.

D. Francisco López Chicheri, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber que según resulta de la nómina de propietarios de fincas rústicas, que rectificada por la Alcaldía de Fortuna corre unida al expedience que se instruye por este Ge-

bierno para expropiación en dicho término de los terrenos necesarios à la construcción del trezo 2.º de la carretera de tercer ordon de la estación de Archena al Pinoso por Fortuna y sus Baños, les fincas señaladas con los números 5, 9, 10, 22 y 50 an la referida nómina, y que en la misma aparecen como propios respectivemente de los herederos de D. Pascual González, D. Gabriel Lozano López, herederos de Don Bernardino Carrillo, D. Pascual Lozano y D. Francisco Ramírez, no resultan amillaradas, al menes á nembre de dichos interesados; por lo cual, y en vista del carácter litigioso que las mencionadas fincas ostentan, he dispuesto, en cumplimiento de lo que está preceptuado por el art. 5.º de la ley de 10 de Rnero de 1879, hacerlo público en este periódico oficial y GACETA DE MADRID, á fin de que en el término de cincuen-ta días, que en dicho artículo se previene, les interesados que se crean con derecho á ello puedan probar ante el señor Fiscal municipal de Fortuna la clase de dominio que sobre dichas fiocas ejercen, siempre que los títulos que acrediten este deminio se hallen inscritos en e Registro de la propie-dad del pertido, ó las fincas se encuentren amillaradas á su nombre en el Ayuntamiento de Fortuna; entendiéndose que si nada expusieran en el término de días señalado, por si ó por persona debidamente autorizada, consient n en que el Ministerio fiscal sea su representante en las diligencias de expropisción de este expediente.

Murcia 10 de Octubre de 1895 .= El Gobernador, Francisco López Chicheri.

Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid.

Ignorándose el paradero de D. Agapito González Llanos, se le hace saber que la Junta administrat va celebrada en la Delegación de Hacienda de la provincia el día 12 de Septiembre último, para entender y fallar en el expediente administrativo judicial, núm. 194/95; acordó imponerle la multa de 1.077 pesetas y 38 céntimos, importe de les derechos de arancel y del valor eficial de los géneres aprehenaidos, origen del citado expediente. Advirtiéndole que le asiste el derecho de recursir en alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda en el término de quince días, contados desde el siguiente al de su inserción.

Madrid 12 de Ostubre de 1895.=P. el Administrador de Hacienda, José Santos.

Delegación de Hacienda de la provincia de León.

En virtud de expediente de alcance instruído contra Don Manuel Morán y sus herederos, Tesorero que fué de Bienes Nacionales en esta provincia, a cuyos sujetos se citó y em. plazó por medio de anuncios en la Gaceta de Madrid y Boletin oficial de la provincia, para que en el término de treinta días se presentasen en esta oficina á contestar los cargos que contra los mismos resultan, y como á pesar de haber transcurrido con exceso el plazo señsiado al efecto, he acordado en providencia de 21 de Septiembre último declarar la rebel día de diches interesados y que se hega público en la GACETA a los efectos consignientes.

León 10 de Octubre de 1895. = Eustaquio López Pulido. 2447—M

Intervención de Hacienda de la provincia de Cádiz.

D. Francisco Parra y Mediamarca Jefe de Administración de cuarta clase é Interventor de Hacienda de esta provincia. Por la presente se cita, llama y emplaza por término de ocho dias, á contar desde el en que aparezca la presente cédula de citación en la GACETA DE MADRID, á D. Esteban Aragón, Habilitado que fué en el año 1877 del personal de las Audiencias y Juzgados de la provincia ó á sus herederos ó causa habientes, para que comparez an en esta oficina á responder de los cargos que resultan a dicho señor por conse-cuencia de un pliego de reparos ofrecido al Tribunal de Cuen-tas del Reino al examinar la de Caja de la Administración económica de esta provincia, correspondiente al mes de Ju-

Cádiz 16 de Octubre de 1895.—Francisco Parra

Administración de Hacienda de la provincia de Madrid.

Debiendo celebrarse junta administrativa para entender y fallar en los expedientes administrativo-judiciales instruídos en esta Delegación á consecuencia de las detenciones efectuadas en la Administración del Correo Central de esta Coste, de varios paquetes conteniendo artículos sujetos al pago de derechos de Arancel de importación, introducidos fraudulentamente al amparo de la correspondencia, y consignados á los señores que á continuación se expresan, los que al ser requeridos para la entrega y apertura de los referidos paquetes los rehusaron; se les notifica por este anuncio, para que en unión de un comerciante matriculado concurran á dicha junta, que se celebrará transcurrido un mes desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en la tablilla de edictos del Ayuntamiento de esta Corte, para si reconociéndose du nos de los paquetes expresados, se les considere reos en el de ito que se persigue, sujetandolos al procedimiento administrativo judicial de que trata el Real decreto de 20 de Junio de 1852.

Señores que se citan.

Garcará, José Mur, Hijos de Eguidazu, Carlos E. Carni. Amer y Menet, Sanchez Rubio, Sanz Calleja, Superiora de las Salesan, Guido Guiceta, J. Martínez, M. González, L. Luigrat, Eusebio Cosío, Eugenio Centilló, E. Bailli Baylleri, Enrique Hernández, J. Bumont. Antonio González, Enriqueta Pérez, José Salvatierra, M. Wichitin, José Alaina, Baibino Cerrada, José Gironella, Antonio Timbó, Girod y Fontaner, V. O ive, Concha M. de García, R. Marzo, J. Soldati, R. Sartorin, Elisa Campuzano, Sevillano y Martín, García Villalba, Maratine é Hijo, Calixto T. Parra, Joaquín Lugranes, R. González, Vellon y Urzaiz, La Española, Compañía Colonial, Pas-cual Torres. Miguel Chaulet de Janices y Juan López. Madrid 15 de Octubre de 1895 .= El Administrador. G. Núñez.

Administración principal de Aduanas de la provincia de Alicante.

Resuelta por el Exemo. Sr. Ministro de Hacienda en fecha 12 de Agosto último pasado, una instancia de Mr. Poujol Joseph en el santido de que para interponer recurso de alzada, en expadiente administrativo de esta Aduana, número 24/95, se hace indispensable deposite antes el valor de la multa que dicha Junta le impuso, y no hallandase en esta ciudad el citado señor, después de pasadas comunicaciones al Sr. Consul de Francia, y consignatario del buque en que

llegó, sin que se presente dicho señor en esta Administra-ción, á hacer efectiva la multa impuesta, se publica este anuncio en la Gaceta de Madrin; debiendo advertir al senor Poujol, que transcurridos treinta días desde la publicación del mismo sin que se presente, se procederá con los géneros que de su perfenencia existen en el almacén de esta Aduana, con arreglo á Ordenanzas.

Alicante 12 de Octubre de 1895. = El Administrador, Faustino Mendez. 2404-M-3

Comisión liquidadora de Cuerpos disueltos de Cuba.

José Sáez Juan, natural de Enguera, provincia de Valencia, ha solicitado se le expida un duplicado del abonaré número 34, de la Caja del primer batalión del regimiento Infan. tería de Simancas, en el ej-reicio de 1878 79, por valor de 234 pesos 88 centavos oro, importe de sus alcances al ser baja por cumplido, por habérsele extraviado.

Y antes de proceder á la expedición del duplicado que se pretende, se avisa al público para que los que se consideren con algún derecho que alegar acudan á esta Comisión dentro del plazo de treinta días, contados desde la publicación del presente anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletin oficial de la provincia de Valencia; en la inteligencia que transcurrido dicho plazo se considerara nulo y sin ningún valor el citado abonaré, con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 27 de Octubre de 1887.

Aranjuez 18 de Octubre de 1895.-El Teniente Coronel, primer Jefe, Roque Manglano.

Estación Central de Telégrafos.

Felegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos ex dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntes de donde proceden y sus nombres y domicilios.

GENTRAL

Berja.—Enrique Peniua, Barquillo, 1. Bañeza.—Cancio, Comisario Guerra (ausente). Barcelona.—Francisco García Morinygo, Cava Alta. Astorga.—Juan Arguello. Mahon.—Capitan Artilleria Rivera, Ministerio Guerra. Venezia.—Cacchini, Madrid. Granada.—Boyer, Infantas, 5. Ubeda.—Compañía Palatine Pontevedra. - Bayer, Hermanes, Caños, 6. Gijón.—Emilía Menéndez, Abades, 25. Valladolid.—Julian Guerrero, Atocha, 42.

ZUR

Cádiz.—Ramírez, Cervantes, 13, tercero.

ORSTR

Salamanca.—Caridad Calero, Pasión, 16.

Játiva.—Elena Daisi, Génova, 16.

Madrid 20 de Octubre de 1895.=El Jefe del Cierre, M. Fernández.

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Estado de las operaciones veriscadas en la Caja de Ahorros en la última semana.

INGRESOS

NÚMERO É IMPORTE DE LAS IMPOSICIONES

	Imponentes por continuación,	Nuevos impo- nentes.	Total de impo- nentes.	Importe en pesetas.
Central. — Plaza de San				
Martín y plaza de las Descalzas	771	191	962	206.059
Sucursal 1.ª — Plaza de		75		
San Millán, núm. 11 Idem 2.ª—Corredera Ba	90	15	105	16 843
ia. 57	85	12	97	17.639
idem 3 Infantas, 11 Idem 4 Santa Isa	92	12	104	17.531
bel, 1	81	12	93	14 847
*** (プラ) L 観察。。	1.119	242	1.361	272.919

PAGOS

NÚMERO É IMPORTE DE LOS REINTEGROS POR CAPITAL E INTERESES

	Por saldo.	A cuenta.	Tetal de reintegros.	Total per capital é intereses.
Central	223	351	574	312.061

Ha correspondido a utorizar las operaciones en este día á los Sres. Consejeros siguientes: D. Manuel Caviggioli .== Don Ezequiel Ordonez. D. Antonio Gil Leceta. D. Ignacio Suárez García. = D. José Maria de Pando y Saavedra. - Vizconde de Torre Almiranta. Marqués de Camarines. D Mariano González Dueñas. L. Andrés Mellado y Fernández. Marqués de Goicoerrotes. = D. Luís Drumen.

Madrid 20 de Octubre de 1895.=El Director gerente, José

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Jarrados militares

D. Juan Rábago y Montilla. Comandante de Infantería, agregado á la zona de reclutamiento núm. 58, y Juez instructor de un expediente instruído coutra el recluta Cáudido González Riojo, por la falta grave de no acudir á la concentra.

Por la presente requisitoria llamo y cito al expresado Cándido Ganzález Riojo, hijo de José y de Luisa, natural y vecino de Madrid, de oficio jornalero, y de estado soltero, cuyas señas, ersonales son las siguientes: edad veintiún años, pelo rubio, cejas al pelo, ojos cardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano y frente regular, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el local que ocupa la zona de rectutamiento núm. 58, de esta capital, para responder á los cargos que le resultan en dicho expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelda.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q D. G.). exhorto á todas las Autori lades, para que practiquen activas diligen. cias en busca del referido Candido González Riojo, y caso de ser habido lo remitan á mi disposición, al local que ocupa la zona de reclutamiento núm 58, de esta capital. zona de reclutamiento num 190, um num Rábago. Madrid 14 de Octubre de 1895. — Juan Rábago. 2472—M

ORENSE

D. José Cortés y Vázquez, Capitán del regimiento de Infantería reserva de Orense, núm. 59, y Juez instructor del expediente instruído contra el soldado del expresado regimiento Leopoldo Martínez Pérez, por haber faltado á la concentración dispuesta en Real or leu de 29 de Julio último.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Leo-poldo Martínez Pérez, hijo de Francisco y de Socorro, natural de Bande, Aguntamiento de ídem, provincia de Orense, de veintitrés años de edad y de efficio labrador; sus señas: pelo rojo, cejas ídem, cjos azules, nariz regular, boca ídem, color buene, aire ídem, y producción fácil, para que en el preciso término de treinta días, contados deste la publicación de esta requisitoria en la GACET, DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción, que tiene su residencia oficial en esta ciu iad, calle de Santo Domingo, núm. 18, a responder á los cargos que le resultan en el expediente que de superior orden se le sigue por deserción; bajo apercibi-miento que de no hacerlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Ray (Q. D. G.), exhorto

y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militay requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como mintares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca y captura del referido soldado, y en caso de
ser habido lo conduzcan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á este Juzgado y á mi disposición;
pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dade en Ocanas é 2 de Octubre de 1805 — Losé Cortás

Dada en Orense á 8 de Octubre de 1895. = José Cortés.

D. José Cortés y Vázquez, Capitán del regimiento de Infantería reserva de Orense, núm. 59, y Juez instructor del expediente instruído contra el soldado del expresado regimiento José Seijo Gómez, por haber faltado á la concentra-

ción dispuesta en Real orden de 29 de Julio último.

Por la presente requisitoria llamo, cuto y emplazo á José
Seijo Gómez, hijo de Bonifacio y de Benita, natural de Martinan. Asuntamiento de Bande, provincia de Orense, de veintitrés años, de edad, de oficio labrador, sus señas: pelo negro, cejas idem, ojos castaños, nariz regular, boca idem, color moreno, frente regular y producción fácil, señas particulares una cicatriz en la frente para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisiteria en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado de instrucción, que tiene su residencia cficial en esta ciudad, calle de Santo Domingo, núm. 18, á responder a los cargos que le resultan en el expediente que de superior orden se le sigue por deserción; bajo spercibimiento que de no hacerlo será declarado rebelde, parandele el perjuicio a que haya lugar.

A la vez, en nombre de S M. el Rey (Q. D. G.), exhorto requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas dili-gencias en busca y captura del referido soldado, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á este Juzgado y á mi disposición; pues así lo tengo acorrado en diligencia de este día.

Dada en Orense á 8 de Octubre de 1895, -José Cortés.

PAMPLONA

D. José Sáez Gómez. Comandante de Infantería afecto a la zona de reclutamiento de Pamplona, núm. 5, y Juez instructor de la misma.

No nablecitose presentado a la zona militar de esta plaza á la que fué liamado por la Autoridad competente en 17 de Agosto y 6 de Septiembre últimos, en virtud de Real orden de 12 del primero de dichos meses, el recluta del reemplazo de 1894 Gil Tırapu Zoraquiain, hijo de Pedro y de Josefa, natural de Artegui, Juzgado de primera instancia de Pamplona, provincia de Navarra, nació en 1.º de Septiembre de 1895, de oficio labrador, de edad diez y nueva años, su Religión Católica Apostólica Romana, estado soltero, estatura un metro 686 milimetros, pelo negro, cejas al pelo, ojos garzos, nariz regular, barba nada, boca regular, color sano, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, declarado soltado por la Cendea de Galar, á quien por el expresado motivo instruyo

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente llamo y emplazo á dicho recluta, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha, se presente en las oficinas de esta zona militar, sitas en el paseo de Valencia, donde se halla situada la Guardia del principal de esta plaza, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rabelde si no compareciese en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio á que hava lugar.

A la vez, en nombre de S M el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del sumariado, y de ser habido lo remitan preso á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Pamplona 1.º de Octubre de 1895.=El Comandante, Juez instructor, José Sász Gómaz.—Por su mandato, el cabo Secretario. Simeón Sanz. 2401—M

PONTEVEDRA

D. Nicanor García y García, segundo Teniente de la zona de reciensmiento de Pontevedra, núm. 37, Juez instructor del expediente de deserción formado al recluta José Rodriguez Perciro, por haber faltado a la concentración para des-tino á Carpo activo en la Península.

Por es presente requisitoria cito, llamo y emplazo á José

Rodrig z Pereiro, hijo de Manuel y de Benita, natural de Sanguiñado, Ayuntamiento de Mos, provincia de Pontevedra, de cas d veinte años, para que en el preciso término de treinta des, contados desde la publicación de esta requisitoria en al Boletin oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADIATE comparezca en la residencia oficial de este Juzgado, en el can tel de San Fernando en esta plaza, a responder a los cargos que le resulten por la falta grave de primera deserción; baja apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado es le declarará en rebeldía y le parará el perjuicio que

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiers á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y esentes de su Autoridad y de policia judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluts José Rodríguez Pereiro. y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia

de hoy.
Y para que tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID.

Pentevodra 29 de Septiembre de 1895.= Nicanor García.= Por su mandato, el soldado Secretario, Joaquin Aguiar.

D. Nicanor García y García, segundo Teniente de la zona de vacentamiento de Pontevedra, núm. 37, Juez instructor del experiente de deserción formado al recluta Federico Rodríguez Fernández, por haber faltado á la concentración para

su destino á Cuerpo activo en la Península.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Federico Resiguez Fernández, hijo de Benito y María, natural de Botos, ayuntamiento de Lalía, provincia de Pontevedra, de veinte años de edad, para que en el preciso término de treinta dias contados desde la publicación de esta requisitoria en el Rolein oficial de esta proviscia y en la GACETA DE MADRID, comparezon en la residencia de este Juzgado, en el cuartel de San Fernando de esta plaza, á responder á los cargos que le reaultan por la falta grave de primera deserción; bajo apercibimiento de que si no compareca en el plazo fijado se le decla-

rara en rebeldía y le parara el perjuicio que hava lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D.G.), exhorto y
requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Federico Rodríguez Fernández, y ou caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, com las reguridades convenientes, á mi disposición; pues así lo he anordado en diligencia de hoy

Y para que tenga la debita publicidad, insértese en la Ga-

CETA DE MADRID.

Pontevedra 29 de Septiembre de 1895.—Nicanor García.— Por su mandato, el soldado Secretario, Joaquín Aguiar.

D. Nicanor García y García, segundo Teniente de la zona de reclut miento de Pontevedra, núm. 37, Juez instructor del ex e tiente de deserción formado al recluta Felips Bran-

dido Rodríguez, por haber feltado á la concentración para des-tino á enerpo activo en la Península.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Felipe Brandido Rodríguez, hijo de Pedro y de Carmen, natural de Botos, A yuntamiento de Lalin, provincia de Pontevedra, de veinte años de edad, para que en el preciso término de treinta dia, contados desde la publicación de esta requisitoria en el Boictin oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, com-parezea en la residencia oficial de este Juzgado, en el cuartel de San Fernando de esta plaza, á responder á los cargos que le resulten por la falta grave de primera deserción; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado se le declarara en rebeldía y le parará el perjuicio que haya lugar.

A au vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Antoridades, tanto civiles como militares y agentes de policía judicial, para que practiquen acti-vas dirigencias en busca del referido recluta Felipe Brandido Rodríguez, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, c n las seguridades debidas, á mi disposición; pues así lo he acordado en diligencia de hoy

Y para que tenga la debida publicidad, insértese en la Ga-CETA DE MADRID.

Poutevedra 29 de Septiembre de 1895.=Nicanor García.=

Por su mandato, el soldado Secretario, Joaquín Aguiar.

D. Nicanor García y García, segundo Teniente de la zona de reclutamiento de Pontevedra, núm. 37, Juez instructor del expediente de deserción formado al recluta José Poza Bandin, por haber fultado à la concentración para su destino á Cuerpo activo de la Península.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á José Poza Bandín, hijo de Manuel y de Peregrina, natural de Caldas, en la provincia de Pontevedra, de veinte años de edad, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el Boletin oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en la re-sidencia eficial de este Juzgado, en el cuartel de San Fernando de esta plaza á responder á los cargos que le resulten por la falta grave de primera deserción; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado se le declarará en

rebeidía y le parará el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta José Poza Bandín, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á mi disposición; pues así lo

ha acordado en diligencia de hoy.

Y para que tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID.

Pontevedra 1.º de Octubre de 1895.—Nicanor García.— Por su mandato, el Secretario, Joaquín Aguiar.

SANTIAGO

D. Manuel González López, Capitán de la zona de reclutamiento de Santisgo, núm. 35, Jusz instructor del expediente instruí o contra el recluta del reemplazo de 1894, José Resúa Lojo, por haber faltado á la concentración para su destino á

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á José Resúa Lojo, hijo de Francisco y de María, natural de Masonda, parroquia de San Juan, avecindado en idem, Ayuntamiento de Boiro, partido de Noya, de veinte años de edad, de estatura un metro 720 milímetros, de oficio labrador, de estado soltero, pelo castaño, cejas í tem, ojos garzos, nariz grande, barba ninguna, boca regular, color trigueño, frente regular, aire natural, producción buena, señas particulares ninguna, ara que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACRTA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en la calle de San Miguel, núm. 5, principal, de esta ciudad, á responder de los cargos que le resultan en el indicado expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar. A su vez en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y

requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, para que practiquen acti vas diligencias en busca del referido recluta José Resúa Lojo, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, al citado Juzgado; pues así lo

Santiago 30 de Septiembre de 1895. - Manuel González.

D. Manuel Neira y Conde, Comandante del regimiento Infantería de Compostela, núm. 91, reserva, y Juez instructor de causas de esta plaza.

Habiéndose fugado del calabozo del cuartel de Santa Isa-bel de esta localidad, donde se hallaba preso, el soldado de la zona de reclutamiento de esta ciudad, núm 35, Joaquín Mene Moure, hijo de Marcos y de Manuela, natural de Trabanca, parroquia de Santiago, Ayuntamiento de Padrón, Juzgado de primera instancia de Padrón, provincia de la Coruña, zona militar de Santiago, de veintidós años de edad, de oficio sastre, de estado soltero, un metro 665 milímetros de estatura, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz ancha, barba naciente, boca grande, color moreno, frente estrecha, aire suelto, producción regular, á quien de orden del Excelentísimo Sr. General Comandante en Jefe del séptimo Cuerpo de Ejército instruyo sumaria por dicho delito;

Usando de la juris ticción que me concede el Código de Justicia militar, por la presente requisitoria llamo, cito y em-plazo á dicho soldado para que en el término de quince días, contados desde la fecha, se presente en esta ciudad, calle de San Miguel, núm. 5, segundo, donde se halla establecido este Juzgado militar, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á les agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referi o soldado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las segurida-des convenientes, á este Juzgado militar á mi disposicion;

pues así lo tengo acordado en providencia de este día. Y para que la presente requisitoria tenga la debida publi cidad, insértese en la Gaceta de Madrid y Boletin oficial de

Santiago 3 de Octubre de 1895.=El Comandante, Juez instructor, Manuel Neira. Por su orden, el Capitán, Secretario, Domingo Varela. 2381—M

D. Manuel González López, Capitán de la zona de recluta-miento de Santiago, núm. 35, Juez instructor del expediente instruído contra el recluta del reemplazo de 1894 José Sánchez Barreiro, por haber faltado á la concentracción para su destino á Cuerpo.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á José Sánchez Barreiro, hijo de Bonifacio y de Josefa, natural de Noya, parroquia de Roo, avecindado en idem, partido de Noya, provincia de la Coruña, las demás señas se ignoran por no figurar en la filiación, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en la calle de San Mignel, num. 5, principal, de esta ciudad, á responder á los cargos que le resultan en el indicado expediente; bajo apercibimiento de que si no compa-rece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que hava lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta José Sánchez Barreiro, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, al citado Juzgado; pues así lo tengo acordado.

Santiago 4 de Octubre de 1895. = Manuel González.

SEVILLA

D. Manuel Lucas Pomares, segundo Teniente, Abanderado del segundo batallón del regimiento Infantería de Soria, numero 9 Juez instructor del expediente instruido contra el soldado Pedro Martínez Sorrache, por falta de incorpora-

Por la presente cito, llamo y emplazo al soldado Pedro Martínez Sorrache, natural de Larroya, provincia de Almería, estado soltero, edad diez y nueve años, de oficio jornalero, y cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, aire marcial, producción buena, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel del Carmen, de esta ciudad, situado en la calle Marqués de Tablantes, y á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden del Sr. Coronel, Jefe principal de dicho regimiento de Infantería de Soria, número 9, se le sigue por su falta de incorporación á banderas; bajo apercibimiento que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar. A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto

y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias para la busca y captura del referido soldado Pedro Martinez Sorrache, y caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á mi disposición al antes dicho cuartel; pues así lo tengo acordado en diligencia de

Dada en Sevilla á 2 de Octubre de 1895,-El segundo Tanients, Juez instructor, Manuel Lucas.

D. Luciano Cantalejo Barjola, negundo Teniente del regimiento Infanteria de Soria, núm. 9, y Juez instructor de la

sumaria contra el soldado de dicho Cuerpo Antonic. Vázquez Gavilán, por el delito de dese reión.

Por la presente requisitori è cito, llamo y emplazo á Antonio Vázquez Gavilán, naturad de Alcalá del Valle, provincia de Cádiz, hijo de Juan y de Josefa, soltero, de veintitrés añosde edad, de oficio del campo, c nyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, ceja a al pelo, ojos pardos, nariz, barba y boca regulares, color trigueño, frente regular, producción buena, estatura un metro 670 milimetros, sin que tenga señas particulares, para que en el preciso término de treinta diss, contados desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid, comparezca en el cuartel que ocupa el expresado regimiento, á mi disposición, para responder á la aumaria que me hallo instruyendo por el delito de deserción; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebeldo, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exherto y requiero à todas las Autoridades, tento civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Antonio Vazquez Gavilán, y en caso de ser habido lo remitan á mi disposición en clase de preso, con las seguridades convenientes; pues así lo

tengo acordado en diligencia de este día. Dada en Sevilla á 5 de Octubre de 1895.—El segundo Teniente, Juez instructor, Luciano Cantalejo. 2384 — M

VALENCIA

D. Fernando Sánchez y Ambrón, Capitán de la zona de reclutamiento de Valencia, núm. 28, y Joez inatructor de la sumaria que se sigue contra Juan Ariza González y otro porel delito de falso testimonio en causa militar.

Por la presente requisit ria llamo, cito y emplazo al referido José Ariza Gonzalez, paisano, natural de Utiel, provincia de Valencia, casado. jornalero, de cincuenta y tres años y habitanta en la calle de Padilla, núm. 20, en el mes de Febrero de 1892, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GA. CETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción que tiene su residencia en las oficinas de esta zona dereclutamiento, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en la mencionada causa; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebel

de, parándole el perjuicio á que haya lugar. A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en basca del referido procesado, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á este Juzgado de instrucción; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Valencia á 9 de Octubre de 1895.—Fernando Sán-

VALLADOLID

D. Vicente Cabrera Bellido, primer Teniente del regimiento Infantería de Toledo, núm. 35, y Juez instructor.

Ignorándose el actual paradero del soldado de la primera compañía del primer batallón de esta regimiento Pedro Gar-cía Outeiro, hijo de José y Dominica, natural de Santo Sabi-no, Ayuntamiento de Santa Comba, Juzgado de primera ins-tancia de Santiago, provincia de la Coruñs, de veinte años de edad, estado soltero, y oficio labrador, y cuyas señas son; pelo negro, cejas idem, ojos idem, nariz larga, barba lampis ña, boca regular, frente espaciosa, color bueno y estatura un metro 580 milímetros, á quien de orden del Sr. Coronel estoy formando expediente por la falta grave de incorporación á

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo á dicho Pedro García Outeiro, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha, se presente en el cuartel de San Benito de esta plaza, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparectese en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G), exhorto y requiero á todas las Autoridades. tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á dicho cuertel y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga le debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y Boletin oficial de la provincia de la Coruña.

Dada en Valladolid à 30 de Septiembre de 1895 .- El primer Teniente, Juez instructor, Vicente Cabrera. Por su mandato, el sargento Secretario, José Blanco. 2390—M

VIGO

D. Ventura Martín Aguilar, Capitán del regimiento Infantería de Pontevedra, núm. 98, y Juez instructor del ex. presado regimiento.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo a A selino Gallego González. hijo de José v de San Marcial, de veintitrés años de edad, de oficio jornakero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas idem, ojos idem, nariz regular, barba naciente, color bueno, frente espaciosa, aire marcial, producción fácil, señas particulares ninguna, su estatura un metro 630 milí metros, v soldado reservista del ree mplazo de 1891 por el capo del Ayuntamiento de Nigrán, en la provincia de Portevedra, para que en el preciso término de treinta días, contactos desde la publicación de esta requisitoria en el Boletía oficial de la citado provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en el local que ocupan la a oficinas de este regimiento, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden del Exemo. Sr. Comandante general y en Jefe del séptimo Cuerpo de Ejército me hallo instruyendo por haber faltado á la concentración dispuesta por Rasi orden de 29 de Julio de 1895 para ingresar nuevamente en filas; bajo apercibimiento de que si no se presenta en el plazo fijado será declarado rebelde, parázidole el perjuicio à que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Ray (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practi quen activas dili-gencias en busca del referido reservista, y caso de ser habido lo hagan comparecer á mi presencia; pur así lo tengo acordado en providencia de esta fecha.

Dada en Vigo á 29 de Septiem'ore de 1895 = Venura Martin. 2389-M

VITORIA

D. Guillermo Blanco é Iglesias, Capitán del regimiento Infantaría de Vitoria, núm. 75, reserva, y Juez instructor del expediente seguido contra el soldado reservista del reemplazo de 🔭 Antonio Braulio Quintena Barranachea, por falta de p ción á la concentración ordenada por Real orden

29 de Julio último. circ:

Por in presente requisitoria liemo, cito y emplazo & Antonio Braclio Quintana Barranachea, soldado de dicho reemplaze, Batural de Pamplona, provincia de Navarra, hijo de sho y de Evarista, soltere, de veintitrés años de edad, de profesión músico, de estatura un metro 656 milímetros, y eu y an se has personales son las siguientes: pelo rubio, cejas castaños, nariz regular, barba nada, boca regu-bueno, frente regular, aire natural, producción bueal p os rticulares le faita el dedo corazón de la mano izna, era que en el térm no de treinta días, á conter des de la Glicación de esta requisitoria en la Gaceta de Ma-Boletin oficial de la provincia de Navarra. compa-na oficinas de este reguiento Infanteria de Vitoria, DRIL T6ZC: 75. reserva, y á mi dier osición, para responder á los cargos one le resultan en el expediente que de orden superior Moinstruyendo contra el mismo por falta de presentación à la concentración orderada por Real orden circular de 20 de Julio último (D. O. vúm 165); bajo apercibimiento de que ei no comparece en el plazo fijado será declarado en rebeldia, siguiéndosels el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exborto

y requiero á todas las Autoridades, así civiles como miliy de policía judicial, para que practiquen activas dili-ire en busca del referido soldado Antonio Braulio Quin-Barranachea, y en caso de ser habido lo remitan en de preso, con las seguridedes convenientes, à dichas taren v da geneter of ofici and the reserva de esta capital, sitas en la calle de San Annenio, núm. 2, y á mi disposición; pues así lo tengo acor-

dade an di igencia de este día. Dada sa Vitoria á 5 de Octubre de 1895.=Guillermo Blanco

D. Missardo Manzanares Puente, Capitán del regimiento Infanto da de Vitoria, núm. 75 reserva, Juez instructor de la causa seguida de orden del Sr. Coronel de este regimiento oldado del reemplazo de 1891 Romualdo Mendiluce COD

la falta grave de deserción; Ars 🤄 de la jurisdicción que me concede el Código de Just militar, por la presei te requisitoria llamo, cito y soldado Romualdo Mendiluce Arana, natural de empl (Guipúzcos), hijo de Martín y de María, soltero, de **voi**nt años de edad, de oficio labrador, señas personasataño, cejas ídem, ojos pardos, nariz larga, berba boca regular, color buono, frente espaciosa, aire les: : nacio producción buena, y señas particulares una cicatriz mare illo izquierdo, y de un metro 605 milimetros de es-, cara que en el preciso término de veinte días, contados deade la publicación de esta requisitoria en la GACETA
DE MADRID, comparezca en las oficinas del regimiento reser-Vitoria, núm. 75, que se hallan instaladas en la ciudad **V&** CO. de Vico-ia, calle de San Antonio, núm. 2, á fin de responder s los sarg s que le resulten en la somaria que de orden del al se le sigue con motivo de no haber verificado su consción á este Cuerpo el dia 9 de Agosto préximo par consecada por Real orden circular de 29 de Julio, D. O. **38.**dc 5; bajo apercibimient de ser declarado en rebeldía nún parece en el referido plazo, parándole el perjuicio **31** De lugar. que

z, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requi todas las Autoridades, tanto civiles como militaagentes de la policía judicial, para que practiquen igencias en buscadel referido sumariado, y caso de activan di ser habito o remitan en calidad da preso, con las seguridades convenientes, á esta plaza y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, unsértese en la GACETA DE MADRID.

Dade en Vitoria á 5 de Octubre de 1895.-El Capitán, Juez instructor, Ricardo Manzanares. = Por su mandato, el cabo Secretario, Manuel Vallejo. 2387—M

D. Eletonio Nuez Jélez, Capitán del regimiento Infantería. Vicaria, núm. 75, reserva, y Juez instructor del expediende V te segundo contra el soldado reservista del reemplazo de 1891 Anto de Arriola Beguiristain, por la falta de presentación á la concentración ordenada por Real orden circular de 29 de

Posta presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Antonio Accidia Beguiristain, natural de Usurbil, provincia de Guipusca, hijo de Juan y de Josefa, soltero, de veintitrés añon as adad, de oficio labrador, cuyas señas personales son las signientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, aire bueno, producción buena, señas particulares ninguas, estatura un metro 622 milimetros, para que en el térnitas de treinta días, contados desde la publicación de esta requivitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en la soficinas de este regimiento Infantería de Vitoria, núm. 75, reserva, sá mi disposición para responder á los carg s que le resultan en el expediente que de orden superior se le sigue con motive de haber faltado à la concentración ordenada por Real orden sircular de 29 de Julio último (D. O. núm. 165); bajo apercibim ento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado en rebeldía, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A SEE To Z, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero à todas las Autoridades tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias de busca del referido acusado Antonio Arriola Beguiristain y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á dichas oficinas de reserva de esta espical, sitas en la calle de San Antonio, núm. 2, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de

Dada en Vitoria á 5 de Octubre de 1895.-Antonio Nuez.

Juzgados de primera instancia.

ALBA DE TORMES

D. Mariano Bayón Paz, Juez de instrucción de Alba de Tormes.

Hago saber que en este Juzgado se instruye sumario por hurto de caballerías que obran depositadas en poder del vecino de esta villa D. Leandro D mínguez Barés, y cuyas señas se expresarán á continuación, habiendo acordo do por providancia de este día publicar anuncios en la Gassera DE MADRID y Boletin oficial de esta provincia de Salamo nea, para que at a guna persona creyera fueran suyas dich'as caballerías, sa presente dentro del término de diez días en este Juzgado á reconocerlas.

Dada en Alba de Tormes á 12 de Octubre de 1895.=Mariano Bayón. = El actuario, Florentino Alvare, z y Torre.

Señas de las caballerias.

Un burro, pelo negro, bragado, de seis suartas de alzada. con pelos blancos en las dos regiones costales y el cuello y rozaduras, la cola recién esquilada, hociblanco, edad cerrado y capón.

Un buche de dos años, capón, de unas cinco cuartas de alzada, pelo pardo, hociblanco, con la cola recién esquilada y la crin cortada.

Una burra, cerrada, como de cinco cuartas de alzada, pelo negro beceño, con algunos pelos b ancos en las regiones costales y columna vertebral, con toda la cola y con dos rezaduras en las cuartillas y otras dos en las rodillas, es hociblanca. Una bucha de dos años, negra, bragada, hociblanca, con

toda la cola, como de cinco cuartas de alzada.

Y una burra, pelo pardo, cerrada, heciblanes, con algunos pelos blancos en las regionss costales y toda la cola y J - 6192

CARTAGENA

D. Augusto de Nordenfels y Villar, Juez municipal de de esta ciudad, y encargado del de instrucción de la misma

Por la presente cito, llamo y emplazo á Juan Pérez Collado, de cincuenta años de edad, casado, jornalero, el cual ha sido vecino de Mazarrón, y habitó accidentalmente en la ciudad de Cuevas, según antecedentes, hasta el mes de Junio último, ignorándose su paradero actual, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Buletin oficial de esta provincia, comparezca en el presente Juzgado, sito en la calle de Cuatro Santos, núm. 21, à fin de recibirle declaración indagatoria en méritos de la causa que contra el mismo instruyo sobre injurias á D. Pedro Saura Vicente; bojo apercibimiento que si no comparece le parará el perjuicio que haya lugar y será declarado rebelde.

Además se encarga á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del expresado Juan Pérez Collado, y caso de detenerle ordenar au conduc-

ción á las cárceles de este partido á mi disposición. Dado en Cartagena á 11 de Octubre de 1895.—Augusto de Nordenfels. El actuario, Benito Polo. J-6197

D. Agusto de Nordenfals y Villar, Jusz municipal de esta ciudad, y encargado accidentalmente del Juzgado de instrucción de la misma y su partido por traslación del propietario.

Por la presente requisitoria se cita, llama y empleza á Manuela Flores Mondejar, hija de Domingo y de Antonia, natural de Lorca, bantizada en la parroquia de San José, de cuarenta y seis años, casada con Miguel Flores, profesión la de su sexo, sin instrucción, vecina que fué de esta ciudad en la Diputación del Baal, mina San Pascual, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de diez días, que se empezaran a conter desde la publica-ción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletta oficial de esta provincia, comparezca en este Juzgado con el fin de notificarle el auto de prisión dictado contra la misma y llevar á efecto cierta diligencia de careo acordada en causa que se le sigue por el delito de hurto de aves; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á ley, siendo declarada rebelde.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás dependientes de policía judicial, proceden á la busca, captura y conducción á estas cár-celes de la indicada sujeta y ponerla á mi disposición. Dada en Cartagena á 10 de Octubre de 1895.—Augusto de

Nordenfels.-El Escribano, Francisco Pozo.

D. Augusto de Nordenfels y Villar, Juez interino de ir as

trucción de esta ciudad y su partido.
Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza s Mi guel Alonso Pérez, hijo de Bartolomé y de Juana, natur al de Guevas, de veintiocho años, casado, jornalero, vecino que ha sido de La Unión, en la calle Mayor y en la de San ignorándose en la actualidad su paradero, para que dentro del término de quince días, contados desde la inserci ón de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en / ste Juzgado para la práctica de cierta diligencia de careo , n la causa que contra el mismo se instruye sobre lesiones; 'oajo aper-

lugar. Al mismo tiempo se interesa á todas las Auto ridades, así civiles como militares y demás agentes de policía judicial, procedan á la captura de dicho procesado, el er dal pondrán á mi disposición en la cárcel de este partido.

cibimiento, si no lo verifica, de pararle el perjuicio á que haya

Dada en Cartagena á 12 de Octubre de 1895.—Augusto Nordenfels.—El actuario, Aldolfo Fuertes. J—6249

CÓRDOBA

D. Francisco Fernández Vior, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y empli aza á Manuel Muñoz Ventura, natural de Azuaga, vecino de Pueblo Nuevo, de veinticinco años de edad, soltero, hijo de José y de Josefa, de oficio aserrador, con instrucción, el qual ha residido en el Hospital de San Juan de Dios en Madrid, últimamente, y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca en este Juzgado, dentro del término de diez días, á contar desde la publicación del presente en la GAG STA DE MADRID, con el fin de notificarle el auto de conclusión, del sumario que contra el mismo se instruye por estafa, y / al propio tiempo citarlo y emplazarlo, para que en el termi no legal se persone ante la Ilma. Audiencia provincial de & sta ciudad, y nombre Procurador y Abogado que lo defiend an en el mismo; y caso de no

hacerlo le parará el perjuicio v ne haya lugar.

Dado en Córdoba á 14 de O stubre de 1895. = Francisco Fernández Vior .= El Secretario, Licenciado Luis Ramírez.

D. Francisco Fernánd ez Vior, Juez de instrucción de esta

ciudad y su partido.

Por la presente requi sitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcalde s, fuerza de la Guardis, civil y demás agentes de policía jud'acial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de D. Fé'.ix Nogués y Rueda se instruyó sumario por el delito de est afa contra Manuel Campos Guerrero y otro, en el que se b a acordado expedir la presente, por la que en nombre de S. M. la Reina Regente (C_L . D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y a gentes procedan á la busca y captura del sujeto que luego se expresará, poniéndolo an su caso, con las seguridades convenientes, à disposición de este Juzgado, en las carceles del partido.

Y para que se persone en la sala audiencia de este Tribunal á responder de los cargos que contra el mismo resultans en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos eficiales; apercibido que de no vorificarlo será declarado re-belde y le parará el perjuicio que l'ubiere lugar en derecho. Se interesa en esta requisitoria la busca y captura de Ma-

nuel Campos Guerraro, natural y vocino de Sevilla, bautizado en la parroquia de San Vicente, domiciliado en la calle de Castillo, casa núm. 195, de cincuento y ocho años de edad, hijo de Antonio y de Leonor, casado con Carmen Herrero Angulo, sin hijos, vendedor ambulante, sin apodo ni antecedentes penales; sus señas personales son: estatura regular, más bien grueso, color del restro mereno, pelo entrecano,

con talva, ojos melados y barba poblada y afritada.

Deda en Córdoba á 11 de O tubra de 1835.—Francisco Fernández Víor.=El Secretario, Félix Nogués.

J-6220

D. Francisco Fernández Vior y Díazy Juez de instrucción de esta ciudad.

En virtad del presente se cita, llamo y emplaza por el término de diez días, desde su inserción en la GACETA DE MA-DRID, al autor ó autores de la sustracción de un mulo de siete años, pelo negro, con siete cuartas de almada, de la prociedad de D. Pedro Almenara Fuentes, que le sustraíde el día 15 de Septiembre anterior en el término municipal de Palma del Río, para que comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que la resultan.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas les Autoridades civiles, militares y de la policía judicial procedan a la busca de dicha caballería, y á la detención de la persona ó personas en cuyo poder fuere hallada si no acreditasen su legitima ad-

Dado en Cordoba á 14 de Octubre de 1895. = Francisco Fernández Vior. - El actuario, Manuel Saillén. J--6221

D. Francisco Fornández Vior y Díaz, Juez de instrucción

de esta ciudad. En virtud del presente se cîta, llama y emplaza por el termino de diez días, desde su insercióc en la GACETA DE MA-DRED, á Martín González Fernández, casa lo, de treinta y dos años, jornalero, y á Tomás Plaza González, casado, de cuarenta y un años, jornalero, ambos vecinc s de Sevilla, que se supone sean los que el día 28 de Julio anterior se dieron á la fuga, dejado abandonadas cuatro caballerías mayores próximo al río de Retortilla, en el término de la villa de Hornachuelos, para que comparezcan ante este Juzgado á prestar declaración en el sumario que instruyo por sustracción de dichas caballerías.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles, militares y de la polícia judicial precedan á la busca y presentación de dichos individues.

Dad e en Córdoba á 15 de Octubre de 189 à Francisco Fernández Vior. El actuario, Manuel Guillén.

D. Francisco Fernández Vion, Juez de instrucción de esta

capital.

Por el presente cito, llamo y emplazo por término de diez diez dias, contados desde la inserción del presente en la Ga-CETA DE MADRID y Boletén oficial de esta provincia, á unos forasteros que el día 18 de Agosto último, y conduciendo ganado cabrío, pasaron por la debesa nombrada La Tejera, término de Villaviciosa, en ocasión de haberse producido un incendio, cuyos individuos le dijeron a Patricio Cuevas, guarda de dicha deheza, que habían visto á un hombre alto y en blanqueta dar fuego por dos partes y salir huyendo, para que dentro de dicho plazo comparezcan ante este Juzgado, sito Marques del Villar, núm. 3, para prestar declaración en el sumario que se instruye por mencionado hecho; apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Córdoba á 15 de Octubre de 1895 = Francisco Fernández Vior. = El Escribano, Licenciado Antonio Montero. J - 6251

ILLESCAS

Licenciado D. Plácido Moya y Moya, Escribano del Juzgaedo de instrucción de esta villa de Illescas y su partido.

Por la presente, y en virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción en el día de hoy en el sumario criminal que se sigue con motivo del robo de dos ovejas y media que estaban destinadas para el despacho público en la casa matadero de la villa de Azeña, cuyo hecho tuvo lugar la noche del 26 al 27 de Septiembre último, se cita en forma al autor ó autores de referido hecho y á todas las personas que tengan noticia y puedan dar razón del maismo y sus circunstancias, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y en el Boletin oficial de Toledo, al efecto de recibirle la oportuna declaración; apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar.

Y para que les sirva de cédula de citación, expido la pre-

sente, que firmo en Illescas à 1.º de Octubre de 1895.=Licenciado Plácido Moya.

D. Enrique Aguilera de Paz, Juez de instrucción de esta villa de Illescas y su partido.

Por la presente requisitoria pido, ruego y encargo á todas las Autoridades civiles, gubernativas y agentes de la policía judicial procedan à la bv.sca del metalico y efectos que des-pués se expresarán, los cuales fueron robados la noche del día 5 al 6 del actual de la tienda que en la villa de Juncos y su calle Real, núm. 6, tiens establecida D. Santos Contreras y Velasco, como también á la detención y conducción á disposición de este Juzgado de las personas en cuyo poder se encontraren, si no justificasen su legitima procedencia.

Dada en Illescus à 11 de Octubre de 1895. Enrique Aguis lera de Paz.=Por su mandado, Licanciado Plácido Moya.

Nota de los efectos robados.

Quince pesetas en monedas de plata y calderilla de 5 y 10 céntimos.

Un saco de jerga con cinco arrobas de jabán. Un tercio de bacalao, unas tres arrobas.

Una arroba de azúcar moreno en un saquito.

De seis á ocho libras de azúcar blanco en una talega. Veinte ramales de cáñamo de unas tres varas de largo cada uno.

Varios ovillos de cordel y tramilla.

Cinco cinchas de cañamo.

Cintas, hilos, botones, seda, agujas, horquillas y otras clases de géneros de quincalla que no pueden precisarse.

Varias sogas de esparto. Cinco panes.

Medio queso.

Ocho botes de pimientos en conserva.

Siete latas de zardinas.

Cuatro libras de chocolate de 5 reales, fábrica de Matías Lépez.

Varios papeles picados de colores para vasares.

Como arroba y media de higos en pasas.

Una libra de café. Tres coarterones de té.

Algunas paetafloras, rosquillas, caramelos y almendras.

Seis papeles ó paquetes de pólvora.

Diez y ocho pares de alpargatas blancas para hombre. Cuatro idem id. abiertas.

Cinco idem negras cerradas para hombre. Catorce pares idem isspeades para mujer.

Varios pares idem para niños.

J - 6200

LA CAROLINA

D Hermenegildo Moraleda y Rosado, Juez municipal de

hurto de una burra negra, pequiña, cerrada, propiedad de Cipriano Lezano Díaz, ocurrido el día 8 de Agosto próximo pasado, en extramuros de la ciudad de Bailén, se cita, llama y emplaza á un sujeto, cuyo nombre y apellido se ignora, pero sus señas son: castellano, de estatura regular, más bien baja, regordete, el rostro moreno y pintado de viruelas, barka poblada negra, viste americana y pantalón de paño oscuro zapates y sombrero negro recogido de alas, hacieudole saber que comparezca ante este Juzgado dentro del término de diez dias, siguientes à la inserción de éste en el Bolstin ofi ial de esta provincia y GACETA DE MADRID, á responder á los cargos que le resultan en referido proceso; apercibido que si no lo verifica le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas les Autoridades tiviles y militares de la Nación, que se dignen dar las órdenes oportunas á sus dependientes y agentes para la bueca y detención de expresado sujeto, que en la primera quincena de expresado mes de Agosto vendió á cambio dicha burra en la primera quincena de expresado mes de hagosto vendió á cambio dicha burra en la primera quincena de la propio de l unión de unos gitanos en la ciudad de Linares, conduciéndo-

lo en su caso á mi disposición.

Dado en La Carolina á 29 de Septiembre de 1895.=H. Moraleda.=Por mandado de S. S., Antonio Manjón Magoiña.

D. Antonio Rodríguez Martín, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza al procesado Andrés Moya Rodríguez, vecino de Bailén, para que dentro del termino de diez días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado; bejo apercibimiento que de no verificarlo será decla-rado rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar. A la vez ruego y encergo á todas las Autoridades, así ci-

viles como militares, de la Nación, se sirvan disponer la busca y captura de dicho procesado, cuyas demás circunstancias y señas no constan, que pondran, caso de ser habido, á mi disposición, con las seguridades convenientes, en la cárcel de este partido; pues en hacerlo así administrarán justicia, quedando á la reciproca en casos análogos.

Dado en la Carolina á 14 de Octubre de 1895.=Antonio Rodriguez.=Por mandado de S. S., Vicente Gil.

J - 6252

LAREDO

D. Baldomero Sáez Sánchez, Juez de instrucción del par-

tido de Laredo. Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á O'egario Bustindui Ruiz, domiciliado en Portugalete, de donde se ausento para Asturias, sin que se tenga noticia de su actual paradero, para que en el término de diar, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, á prestar declaración en causa criminal que me hallo ir struyendo por amenazas á Don Arsenio Quintana Fontagud, vecino de Colindres; bajo apercibimiento de que si no comparece le parara el perjuicio á que

hay: lugar en derecho.

Dado en Laredo á 14 de Octubre de 1895.—Baldomero Sáez Sánchez,-Por su mandado, Zacaríus Díaz Romeral

LEON

D. Federico Blanco Oles, Juez municipal, é interino del de

instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita y liama por término de ocho días á las personas que conozcan á un hombre al parecer pordiose. ro, mayor de setenta años, cenoso, estatura un metro 555 milimetros, cuyo cadaver fué encontrado el día 9 de los corrientes en la Calleja del Vadillo, término de Trobajo del Camino, con el fin de que en el expresado término comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado á prestar declaración en el sumario que con dicho motivo se instruye, así como á los parientes más próximos de dicho cadáver, con el fin de ofrecer-

les el procedimiento.

Dado en León á 11 de Octubre de 1895.—Federico Blanco Olea.=Por au mandado, Andrés Peláez Vera.

LINARES

D. Enrique Bautista Arista, Juez municipal de esta ciu-

dad, é interino de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Joaquín Gómez Vargas, cuyas circunstancias y señas personales al final se expresarán, para que en el término de diez días se presente en la cárcel de esta ciudad á disposición de la Audiencia provincial de Jaén, la cual ha acordado su prisión provisional en la causa que se le sigue por estafa; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo se encarga á las Autoridades y dependientes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho individuo y su conducción á la referida cárcel de esta ciudad.

Dada en Linares á 15 de Octubre de 1895. Enrique Bautista.=Por mandado de S. S., Isidoro Tur.

Circunstancias y señas del Joaquín Gómez Vargas.

De cincuenta y ocho años de edad, hijo de Lorenzo y de Teresa, casado, albañil, natural de Ecija y vecino de Linares en el exconvento de San Juan de las Monjas, tiene de estatura un metro 60 centímetros, dimensiones de las manos 18 centimetros y de los pies 24, es de ojos pardos, pelo castaño, color regular, barba poblada y usa bigote.

LORCA

D. Antonio Campesino y Berrocal, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita al testigo José Romera, vecino que ha sido de esta ciudad, en la Diputación del Esparragal, cuyas demás circunstancias personales y actual domicilio se ignoran, teniéndose noticias se ha merchado en dirección á Oran, para que dentro del término de diez días, que empezaran a contarse desde el »iguiente al en que este edicto aparezca publicado en la GACETA DE MADRID y Boletin oficial de esta provincia, se presente en este Juzgado á fin de que preste cierta declaración en causa que se instruye por robo de 875 pesetas á Juan Ruiz Sánchez, de estos vecinos, con domicilio en dicha Diputación del Esparrazal, en donde tuvo lugar el hecho la tarde del día 9 de Julio ústimo; apercibiéndele que de no comparecer dentro del expreso plazo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Lorca á 14 de Octub e de 1895 = Antonio Campesino y Berrocal.-El actuario, Miguel Marín.

J-6201

D. Antonio Campesino y Berrocal, Juez de instrucción de

esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita al perjudicado D. Salvador Márquez Mena, casado, natural de Villa Real, provincia de Castellón, propietario, de veintiocho años y su esposa Deña Dolores Aledo Mena, natural de Totana, de veintiséis años, cuyas demés circuestancias y actual domicilio se ignoran, para que dentro del término de diez cías, que empezaran á contarse desde el signiente al en que este edicto aparezca publicado en la GACETA DE MADRID y Boletin oficial de esta provincia, se presenten en este Juzgado á ratificarse en las declaraciones que tie en prestadas en el sumario que se instruye por robo de 4.000 peretas à los mismos, cuyo hecho tuvo lugar en el pueblo de T tana donde se hallaban habitando accidentalmente la tarde del día 30 de Julio último, debiendo venir el primero provisto de la maleta donde se contenía el dinero robado, la cual habrá de persentar al Juzgado en el momento de prestar su declaración; apercibiéndoles que de no comparecer dentro de expresado plazo les parará el per-

juicio que haya lugar en derecho.

Dado en Lorca a 14 de Octubre de 1895 = Antonio Campasino y Berrocal. = El actuario, Miguel Marín.

J - 6202

D. Antonio Campesino y Berrocal, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita, l'ama y emplaza á los hermanos de Salvador Pérez Bornabéu, natural y vecino de Mazarrón. soltero, sirviente, de ciez y nueve sños de edad, hijo de Ramón y Ramon», que falleció el día 16 de Agosto último en aguas del mar de dicha villa, para que en término de diez días comparezca en este Juzgado á fin de ofrecerles la causa que se instruye por tal delito; apercibidos con que de no ha-cerlo les parará al perjuicio á que hubiere lugar. Por tanto, ruego á todas las Autoridades procedan á la

busca de dichos sujetos, y habidos los pongan á disposición

de este Juzgado, con las seguridades convenientes.

Dada en Lorca à 14 de Ostubre de 1895.—Antonio Campesino y Berrocal.—El Secretario, Fulgencio Palomero.

MADRID-AUDIENCIA

D. Baldomero Gullón López, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Audiencia de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplezo á Julian Mathé in cógnito, hijo de Teresa y de padre desconocido, natural de Valla colid, soltero, carpintero, de veintiocho años, que habi-tó en la calle del Espino, núm. 3, cuarto en el patio, y en la de la Palema, núm. 24, cuyo actual paradero y domicilio se ignoran, para que en el término de cinco días comparezca en la sala audiencia del expresado Juzgado, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, núm. 1, á flu de poder cumplir una orden de la Superioridad en la causa que se le ha seguido por hurte; apercibido que de no hacerlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno a los agentes de la policía judicial procedan á la busca del referido sujeto, cuyas señas personales son: estatura regular, quebrado de color, ojos pardos, poca barba, y en el caso de ser habido lo trasladen á la carcel celular en concepto de detenido comunicado y á mi disposición.

Dada en Madrid á 15 de Octubre de 1895.—Baldomero Gu-

llén .= El Escribano, Ramón Rodríguez.

MADRID-CENTRO

El Juzgado de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, en proviciencia dictada con fecha de hoy en las diligencias promovidam por D. ña Rosa García y García, representada por el Procurador D. Fernando Flores, contra D. Guillermo Cereceda, sobre exhibición de metálico y objetos de valor, ha acorda do se cite á D. Guillermo Cereceda para que el día 30 del actual, à la una de la tarde, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sito en el piso principal de la casa núm. 1, ca lle del General Castaños, para la practica de una diligencia j'udicial solicitada por la representación de Doña Rosa Garcia; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio á que hubiere lugar en de-

Madrid 14 de Octubre de 1895.=V.º B.º=Ramón Barrosta.=El actuario, Licenciado Rai nón Aguado y Oria.

445-P

D. Ramón Barroeta y Jiménez, Magistiado de Audiencia territorial de las de fuera de esta Carte y Juez de instrucción del distrito del Centro de la misma.

Por la presente requisitoria, y com o comprendido en los números 1.º y 3.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento crimiral, se cita, llama y emplaza á David Caldivell Broion, de veintiocho años de edad, hijo de James y Fani, natural de Settand (In claterra), soltero, mecánico, de estatura regular, cara redonda, color sano, pelo rubio, usa bigote también rubio, barba cerrada, algo calvo, y cuyo último domicilio lo tuvo en esta Corte, calle de Echegaray, núan. 29, á fin de que dentro del término de quince diss se presents en la carcel celular de esta misma Con te para responder de los cargos que contra el mismo resultan en causa que se le sigue por atentado; bajo apercibimisato de sar declarado rebilde y de pararle los perjuicios á que hubiere lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura de dicho individuo, conduciéndole, en su caso, á la nombrada cárcel celular á disposición de la Excma. Audiencia provincial de

Dada en Madrid á 12 de Octubre de 1895.=Ramón Barroeta. = El Escribano, Joaquín Ferrer.

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de instrucción del distrito del Centro de esta Corte, refrendada por el Escribano que suscribe en la causa que se instruse contra D. Abelardo Lorenzo Rubio, por robo á Doña Andrea Sánchez Delgado, se cita, llama y empleza por medio del presente á un D. Marcelino, titulado Marqués del Pas, que ha vivido en la casa núm. I de la calle de Amaniel, de esta Corts, y cuyas demás circunstancias personales y actual paradero y domilicio se ignoran, para que dentro del término de quinto día, siguiente al en que tenga lugar la inserción del presente en el Boletin oficial de esta provincia, comparezca ante referidos Juzgado y Escribanía, sitos en la calle del General Castaños, núm. 1, Palacio de los Juzgados; apercibido que de no verificarlo le parara el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á derecho.

Madrid 14 de Octubre de 1895.—El Escribano, Bartolomé seda.

J—6204 Uceda.

MADRID—CONGRESO

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, fecha 14 de Septiembre último, refrendada por el Escribano que suscribe, se anuncia la muerte sin testar de Doña América Bernal y Varona, natural de Puerto Príncipe, de treinta y nueve años, hija de D. Melchor y de Doña Carmen, casada con D. Eugenio Antonio Ftores, que falleció en la mañana del día 24 de Junio del corciente ano en la calle de San Lucas, núm. 10, piso principal izquierda, y se cita y llama á las persons s que se crean con derecho á la herencia para que comparezcan en el Juzgado á reclamarla dentro del término de sesenta días; bajo apercibimiento de que transcurrido dicho término sin verificarlo les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho

Madrid 3 de Octubre de 1895 = V.º B.º = El Sr. Juez, Vázquez.=El Escribano, Rafael Valdivieso.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del Congreso, se saca de nuevo á la venta en pública subasta y sin sujeción á tipo, un terreno situado á la derecha de la carretera de Valencia, entre el puente ó portazgo de Vallecas, término jurisdiscional del mismo y sitio llamado Mesa del Marqués, y cerro de las Palomeras, de fanega y media de cabida; que linda al Norte con el camino llamado Yeseros; al Mediodía con tierra de la viuda de Mi-guel Casado; al Saliente con otra de María Fernández Cedeceda, y al Poniente con la de Gaspar Solideros, y que fué tasado en 6 150 pesetas; cu o remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1. el día 30 de Noviembre próximo, á la una de su tarde; advirtiéndose que los títulos de propiedad estarán de manificato en la Escribania, todos los días no feriados, durante las horas de asistencia; que los licitadores deberán conformar: e con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros, y que para tomar parte hay que consignar en la mesa del Juzgado 461 pesetas, importe del 10 por 100 del último precio en que salió á subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Madrid 8 de Octubre de 1895.-V.º B.º-El Sr. Juez, Vázquez.=El Escribano, por mi compañero Valdés. Andrés

D. Nazario Vázquez y Guerrero, Juez de instrucción del distrito del Congreso de esta Corte.

Por la presente, y en virtud de providencia dictada por dicho Sr. Juez en causa que instruye por estafa á D. Eduardo Fariñas, se cita, llama y empleza al procesado Antonio Ortes Narvaeza, natural de Madrid, de veintinueve años, soltero, cochero, domiciliado en esta Corte, calle de Núñez de Balboa, número 9, solar, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el en que tenga efecto la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID. comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en dicha causa; bajo apercibimiento de que ai no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca, captura y conducción á este Juzgado del referido procesado,

Dada en Madrid á 9 de Octubre de 1895.—Nazario Vázquez. El Escribano, por mi compañero Valdés, Rafael Vald vielso. J-6205

D. Nazario Vázquez y Guerrero, Juez instructor del dis-

trito del Congreso de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y empleza á Vicente García González, que dice llamarse de segundo apellido Mejao, confinado que fué en el penal de Ocaña, del que salió por haber extinguido su condena el día 30 de Abril último, que representa tener cuarenta años de edad, es de estatura baja, pelo rubio, usa bigote al pelo, ojos grandes salvones, bizco: viste americana negra usads, pantalón de tela á cuadritos, boina azul y zapatos bajos y ha estado residiendo ocho ó diez días en el domicilio de Antonio Santa Cruz Gómez, calle del Aguila, núm. 37, piso segundo, cuarto núm. 12, para que dentro del término de diez dias, contados desde la publicación de esta requisitoria, comparezca ante mencionado Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, con objeto de responder á los cargos que contra él resultan en sumario que instruyo por denuncia de Angel Carreras Gómez, sobre estafa; apercibido de que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á su busca, captura y conducción á este Juzgado á mi disposición.

Dada en Madrid á 11 de Octubre de 1895.=Nazario Vázquez.=El Escribano, Andrés Ortiz. J - 6206

D. Nazario Vázquez y Guerrero, Juez instructor del distrito del Congreso de esta Corte.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Francisco Mo-

reno Castel, Einardo Nieto y Lara, José Azores Monjón, José María Contreras y Eugenio Quintial Sáinz, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado, sito en el edificio núm. 1 de la calle del General Castaños, á responder de los cargos que les resultan en la causa seguida contra los mismos y otros por juegos prohibidos; apercibidos que de lo contrario serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez encargo á todas las Autoridades, Guardia civil y demás individuos de la policía judicial, que procedan á la busca y captura de dichos procesados, y caso de ser habidos remitirles á mi disposición en clase de detenidos.

Dada en Madrid á 15 de Octubre de 1895.— Nazario Váz-quez.—El actuario, por Gil Manrique, Rafael Valdivielso.

MADRID-LATINA

En virtud de providencia dictada con fecha 11 del actual por el Sr. Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Latina de esta capital en los autos que en el mismo Juzgado se siguen con motivo del fellecimiento intestado de D. Marcelo Martinez, natural de Laredo, provincia de Santander, de sesenta y ocho » ños de «dad, viudo, que falleció en esta Corte el día 19 de Septiembre del año 1893, se cita por tercera y última vez á los que se crean con derecho á la herencia de dicho señor, para que dentro del término de dos meses, contados desde la fecha en que se publique el presente, comparezcan en este Juzgado á usar del derecho de que se crean asistidos; bajo apercibimiento de tenerse por vacante la herencia si nadie la solicitare.

Y para su inserción en la Gacera, expido el presente, que firmo en Madrid á 14 de Octubre de 1895 = V.º B.º = J. Carlos y Alix. = El Escribano, Licenciado Juan García.

D. Juan Carlos y Alix, Juez de instrucción del distrito de la Latina de esta Corte.

Por la presente y en virtud de proveído del día de hoy, se cita y lisma á Alfonso Rodríguez Atienza, de veintiséis años de edad, soltero, zapatero, hijo de Mariano y de Josefa, que habito en la calle de Toledo, núm. 98, buhardilla, cuyo individuo es bajo de estatura, moreno, usa patillas y viste biusa de algodón y pantalón de pana color ceniza, cuyo actual para-dero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la Gaceta de Madrid, comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, á responder de los cargos que le resultan en el sumario que se le instruye por el delito de estafa; apercibido que de no verificarlo se le declarara rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

En eu virtud, encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policia judicial procedan á la busca, captura, prisión y conducción en su caso á la cárcel celular de esta Corte y a disposición de este Juzgado del Alfonso Ro driguez Atienza, cuyo actual paradero se ignora, facultando á la Autoridad judicial correspondiente para que ratifique la prisión dentro del término legal.

Dada en Madrid á 11 de Octubre de 1895 .- El Juez instructor, Juan Carlos y Alix. = El actuario, por mi compañe. ro Sr. Cobo Canalejas, Julian Villanueva.

MALAGA-MERCED

D. Francisco Gallego Blanco, Juez de instrucción del distrito de la Merced de esta ciudad.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo a Gregorio Navarro Campos, alias Pelao, de edad de diez y seis años, de esta vecindad, en el Corralón del Campillo, núm. 7, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran para que en el término de quince días, á contar desde su publicación respectivaments en la GACETA DE MADRID y Boletin oficial de esta provin ia, se presente en esta carcel a responder a los cargos que le resultan en causa que se sigue en dicho Juzgado, por la Secretaria del inflascrito, sobre lesión causada á José Fernandez Heredia por disparo de arma de fuego; bejo apercibimiento de que en su defecto será declarado rebelde, pa

rándole el perjuicio que haya lugar. Además ruego y encargo á las Autoridades y dependientes que constituyen la policía judicial procedan à la busca y cap tura del refarido procesado, constituyéndolo en dicha cárcel á disposición de este Juzgado; pues así lo tengo mandado

por mi previdencia de este día en dicha causa.

Dada en la ciudad de Máiaga á 12 de Octubre de 1895. = Francisco Gallego.=Por mandado de S. S., Diego García J-6257 Murillo.

MURCIA-CATEDRAL

D. Luis López Bo, Juez de primera instancia del distrito

de la Catedral de esta ciudad.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Antonia Gómez Cortes, de cuarenta años, hija de Juan y de Angustias, viuda, natural de Granada, vecina de Murcia en la calle de los Postigos, de cuarenta años, pleitera, de quien se ignora el actual paradero, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en el Boletin oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á fin de que se le haga cierta notificación en sumario que contra la misma se instruye por tentativa de hurto; apercibida de que si no comparece será declarada rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades de la Nación, así civiles como militares é individuos de policía judicial, que proceden á la busca, captura y conducción á este Juzgado de la indicada Antonia Gómez Cortés.

Dada en Murcia á 14 de Octubre de 1895.—Luis López Bo.=El actuario, Enrique Ramos. J - 6258

ORGAZ

D. José Pardo y Crespo, Juez de instrucción de este par-

Por la presente requisitoria y término de diez días, se cita, liama y emplaza a la procesada Josefa Suárez, natural que dice ser de León, y avecindada que ha sido en el pueblo de Yébenes, como criada de Doña Hermenegilda Osorio, que es de estatura regular, nariz larga, con mal color de cara por padecer la enfermedad llamada la solitaria, que viste panuelo á la cabeza, blanco con puntas negras, panuelo mantón negro, otro al cuello morado oscuro, y una falta de percal morada, ignorándose su edad, para que comparezca á prestar declaración inquisitiva en causa criminal que se la sigue por hurto de alhajas de la propiedad de la Doña Hermenegilda, en el mes de Febrero del año actual; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al mismo tiempo se exherta, ruega y encarga á las Autoridades, Guardia civil y agentes de policía judicial ordenen

y practiquen activas diligencias para la busca, captura y conducción á esta cárcel de referida procesada; pues saí lo tengo acordado en anto de este día, por haberse decretado su pri sión provisional.

Dada en Orgaz á 14 de Octubre de 1895 .= J. Pardo y Crespo.=Por au mandado, Antonio de Losada y García. J - 6227

ORCERA

D. Ramón Olivares López, Juez de instrucción interino d⁶

este partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á un tal Miguel, alias Cuatrodedos, cuyos apellidos y domicilio se ignoran, natural de Albex, soltero, de veinticho años, pelo castaño, ojos melados y le falta el dedo indice de la mano izquierda, para que en el termino de diez días, á contar desde la fecha de la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, com parezca ante este Juzgado para responder á los cargos que le resultan en causa que contra el mismo se sigue en este Juzgado sobre lesiones á Domingo Carrillo; apercibido que de no verificarlo se le declarara rebelde y se procederá à lo demás que haya lugar con arreglo á las prescripciones de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades é individuos de la policía judicial de la Nación procedan á la busca del indicado sujeto, y caso de encontrarlo lo conduzcan a la carcel de este partido con las seguridades convenientes.

Dada en Orcera á 11 de Octubre de 1895.=Ramón Olivares.=Por mandado de S. S., Juan J. Palomero.

J-6259

PEÑARANDA DE BRACAMONTE

El Sr. Juez de primera instancia de esta villa y su partido, pera cumplimentar un exhorto procedente de Trujillo (República del Perú), referente á demanda interpuesta por el Sr. Mario Bracamonte Jimeno sobre rendición de cuentas é interdición del mayorazgo de Peñaranda de Bracamonte con tra su hermano D. Apolonio Bracamonte Jimeno, ha acordado en providencia de este día, y en vista de ignorarse el ac tual paradero del D. Apolonio, se notifique á este por cédula que desde 1890 le está revocado el poder que tiene respecto al citado Mayorazgo; que se le notifique, así bien, se abstenga de celebrar contrato alguno de cualquiera clase y naturaleza con relación á ese mismo fundo; y, por último, para que se le cite igna mente al objeto de que comparezca ante este Juz gado dentro del término de diez días, con el fin de proceder, previo inventario, al depósito de referido Mayorazgo; con apercibimiento que de no hacerlo se llevará á efecto sin necesidad de nueva citación.

Y con el fin de que tengan luger las notificaciones y citación acordadas, expito la presente cétula en Peñaranda de Bracamonte á 12 de Octubre de 1895.—El Escribano, Ma-446-P

PUENTEAREAS

D. Eladio Rodríguez Valeiras, Juez de instrucción del partido de Puenteareas.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Domingo Fernández González, de veintiséis años de edad, sel-tero, zapatero, hijo de Benito y Benita, natural de Meder y vecino de Santa Enlalia de Batallanes, en este partido, au sente en ignorade paradero, para que dentro del término de diez días, que empezarán á contarse desde el en que tenga lugar la inserción de la presente en el Boletin oficial de esta provincia y GAGETA DE MADRID, comparezca ante la Audiencia provincial de Pontevedra á fin de responder á los cargos que contra el mismo resultan en causa que contra él y otros pende ante aquella Superioridad por el delito de disparo de

arma y lesiones. A la vez ruego y encargo á todas las Autoridades civiles, militares é individuos de la policia judicial procedan á la busca y captura del referido procesado Domingo Fernández Gonzalez, poniéndolo, caso de ser habido a disposición de este Juzgado, con las seguridades convenientes.

Dada en la villa de Puentareas à 12 de Octubre de 1895. Eladio Rodríguez Valeiras. = De orden de S. S., Joaquín Roig.

J-6260

RIBADAVIA

D. Ignacio Rodríguez Pajares, Juez de instrucción de Ri-

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Cástor Rodríguez Carrero, veciso de Carballeda de Avía, en este partido, soltero, de veintrés años, de un metro 70 centímemetros de estatura, cjos castaños, pelo y cejas negros, nariz aguileña, con muy poca barba, cuyo sujeto se encuentra procesado en causa por atentado á la Autoridad y lesiones, para que dentro del término de quince dias, contados desde la pu blicación de la presente en la Gaceta de Madrid y Boletin eficial de esta provincia, se presente en este Juzgado para ingresar en la carcel de esta población, á las resultas del sumario, en virtud de que en el mismo está decretada su prisión provisional.

Ai mismo tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII, y en el de su Augusta Madre la Reina Regente del Reino (Q. D. G.), exhorto y requiero, y en el mío pido y encargo à los Sres. Jueces de instrucción, Autoridades, tanto civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan y manden proceder á la busca de dicho procesado, y si fuere habido dispongan su conducción á la cárcel de esta capital, á disposición de este Juzgado; pues en ello está interesada la recta administración de justícia. Dada en Ribadavia á 14 de Octubre de 1895.—Ignacio Ro-

dríguez Pajares.=Por su orden, Félix Quijada.

REINOSA

D. Agapito de las Heras Herrero, Juez de instrucción del

partido de Rsinosa.

Por el presente edicto, y en virtud de providencia dictada en la causa que instruyo por sustracción de un caballo, cito en forma, para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado á rendir declaración en dicha causa, al sujeto cuyas señas se indican, por ignorar su nombre, apellidos y ve-cindad, que del día 15 al 20 del pasado Septiembre se apoderó de un caballo en las inmediaciones de Reinosa, y dirigiéndodose á Valderrecible propuso y consiguió al cambio del caballo por etro propio del vecino de Rucandio Gregorio Alonso Peña, cambio de caballos que se realizó el día 21 del mismo mes de Septiembre en la taberna de Narciso Serna, del pueblo de Linares, provincia de Burgos

A la vez, encargo á todas las Autoridados y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura del referido sujeto y ocupación del caballo, cuyas señas también se indi-can, si no justifica en el acto la legitima procedencia de éste,

en el caso de ser detenido dicho sujeto y ocupado el caballo, serán conducidos á dispos ción de este Juzgado.

Dado en Reinosa á 11 de Octubre de 1895.—Agapito de las Heras.—Casimiro Revuelta Ortiz.

Señas del sujeto.

De unos treinta años de edad, alto, delgado, rubio, con toda la barba, ésta corta y el bigote largo; vestido con traje de corte de americana, todo él igual, negro ú oscuro, camisa de color con cuello bajo, corbata negra con algunas rayas y boina azul ó de color.

Señas del caballo.

Como seis cuartas de alzada, diez ó doce años de edad, tordo, con señales de haber tenido un vejigatorio en uno de los cuartos delanteros. J-6297

SALAMANCA

D. Manuel de Torres Requena, Juez de instrucción de Sad lamanca y su partido.

Por la presente encargo á los Jueces municipales, Alcaldes, Guardia civil y demás agentes de la policía judicial pro-cedan á la busca y captura de D Hipólito Fritsch, compositor de pianos, que ha residido en esta ciudad, poniécidole & disposición de este Juzgado, á quien al propio tiempo cito, llamo y emplaze para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en el Boletin oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á declarar acerca de los cargos que contra él resultan en la causa que se la sigue por estafa; previniéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar en de-

Salamanca 16 de Octubra de 1895.—Manuel de Torras Requena.=Juan Lorenzo de Blasco.

SAN FELIU DE LLOBREGAT

D. Victorino Laguna v Pumanal, Juez de instrucción del

partido de San Felíu de Llobregat.

Por el presente, que se expide en méritos de causa criminal sobre robo y secuestro del vecino de Esparraguera D. Miguel Tobella, contra Jaime Grai Vila y otros, se cita y llama al procesado Ignacio Escayola So'é, de unos cuarenta y dos años de edad, casado, de oficio panadero, natural de Sallent, y vecino que fué de Rellinás, y actualmente de ignorado pa-radero, á fia de que dentro de los nueve días signientes al de la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para una diligencia de justicia; bajo apercibimiento que de no verificarlo s-rá declarado rebelde. Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades, así

civiles como militares que procedan á la busca, captura y conducción, en su caso, de dicho procesado, á disposición de este Juzgado.

Dado en San Feliu de L'obregat à 25 de Septiembre de 1895. = Victorino Laguna. = Ante mí, Antonio Mové.

SANLÚCAR DE BARRAMEDA

D. Federico Escobar Aliaga, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Agustín Cornejo Viera, hijo de Jose y de María, de cuarenta y cuatro años de edad, soltero, marinero, natural y vecino de Medina

Sidonia; sus señas: alto, delgado, pelo costaño oscuro, con algunas canas, ojos pardos, nariz grande, para que comparezca en este Juzgado dentro del término de diez días, conta-dos desde el siguiente al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, con obj to de hacerle un requerimiento; pues así lo tengo acordado en cauca que instruyo por hurto y

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridados, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura de dicho procesado, conduciéndolo á la cárcel de esta ciudad á disposición de este Juzgado.

Sanlúcar de Barrameda 12 de Octubre de 1895. = Federico Escobar Aliaga.=Victor Sanz. J - 6229

SAN ROQUE

D. Salvador Abad y Linares, Juez municipal é interino de

instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al gitano Joaquin Flores Furnier, hijo de Juan y de Maria, natural de Estepona, vecino de esta ciudad, soltero, de cuarenta y dos años de edad, tratante, de estatura regular, delgado, para que en el término de diaz días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en la GACETA DE MADRID y Boletin oficial de esta provincia, comparezca en este Juzga-da para praeticar cierta diligencia judicial en causa que se le sigue por hurto; apercibido de que si no comparece será de-clarado rebelde y le parará el perjuicio que hava lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades civiles y militares y demás agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á esta carcel, con las seguridades convenientes y a mi disposición, del referido pro-Casado.

San Roque 11 de Octubre de 1895-Salvador Abad Linares .- Por mandado de S. S., Gaspar Matheos. J - 6230

SANTA CRUZ DE LA PALMA

D. Francisco Lorenzo Montesdeoca, Juez de instrucción de la ciudad de Santa Cruz de la Palma y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Don Juan Morales y González, de veinte años de edad, soltero, natural y vecino de esta ciudad, de estatura regular, color palido, pelo castaño, nariz y boca regulares, ojos pardos, no ileva barba, es enjuto de carnes, y viste decentemente, cuyo paradero se ignora, estando por tanto comprendido en el número 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, a fin de que en el término de treinta días se presente en este Juzgado á rendir declaración indagatoria en causa que en su contra se instruye á virtud de querella de D. José Antonio Carmona, de esta vecindad, por el delito de estupro cometido con una hija de éste, mayor de doce años y menor de veintitrés; apercibido de que no verificándo!o será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la lev.

Y se encarga á toda clase de Autoridades que dispongam la busca y captura dicho procesado, y caso de ser habido su remisión á la cárcel de esta ciudad con las seguridades convenientos, por estar decretada la detención del mismo.

Santa Cruz de la Palma 29 de Septiembre de 1895. = Francisco Lorenzo Montesdecca.-Por mandado de S. S., Agustín J - 6208Benitez.

SEVIL LA-SALVADOR

D. Anacleto Martine z Cuesta, Juez municipal suplente, interine de instrucción del distrito del Salvador de esta ca-

En virtud de la presente se cita, liama y emplaza por un solo pregón ó edicto y término de diez días, contados desde la publicación de la presente en la Gacata de Madrid, sin perjuicio de su insere ión en los Bolcties es eficiales de esta previncia y de la de Cér doba, á Jacinto Rodríguez Pérez, natural de Fuente Cvejrana, hijo de Antonio y Francisca, casado con Isabel Basza Suero, de quien tiene cuatro hijos menores, tres de ellos varones y una hembra, jornalero, de cuarenta años, vecino del pueblo de su naturaleza, sin instrucción sin antecedentes penales, siendo sus señales personales: de estatura regular, rios pardos, pelo negro, color moreno, natiz y boca regulares, cejas al pelo, labios delgados, dentaduta buena, sin ninguna otra particular, el cual dentro de dicho término comparecerá en la cárcel pública de esta ciudad, donde quederá é las resultas de canga que la instruccione. donde quede rá á las resultas de causa que le instruyo por hurto á Juan Reiz Alcalde; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar

Al propio tiempo pido y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, que tan luego como sea habido ó tengan noticias del paradero de Jacinto Rodríguez, procedan á su captura y remisión á esta dicha cárcel por los trânsitos debidos; pues haciéndolo así cooperarán al mejor cumplimiento de justicia.

Dada en Sevilla á 16 de Septiembre de 1895.=Anacleto Martinez.=El actuario, Licenciado José Muñoz.

D. Manuel Tobía y Buiza, Juez municipal suplente, é inte-rino de instrucción del distrito del Salvador de esta ciudad. Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza y Francisco Raiz Rodríguez, hijo de Francisco y Francisca, natural y vecino de esta ciudad, calle Pinones, núm. 21, soltero, relojero y de treinta y tres años de edad, para que en el

término de quince días, á centar desde el siguiente al en que aparenca inserto el presente en el Boletts oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, se presente en la cárcel de esta ciudad, por haberlo acordado así esta Excma. Audiencia provincial en causa que se sigue contra el referido por hurto; bajo apercibimiento de que si no lo verifica se le declarará contumaz y rebelde, parándole el perjuicio á que hubiere

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades, Guar-dia civil y demás dependientes de policía judicial, practiquen diligencias para la busca del referido, y habido, ordenen su conducción á la cárcel de esta ciudad, dejándolo en ella á dis-

posición de este Juzgado. Dado en la ciudad de Sevilla á 12 de Octubre de 1895.= Manuel Tobia y Buiza. El Secretario, Rafael Mejía.

TINEO

D. Santos F. Crespo, Escribano del Juzgado de primera instancia de Tineo.

Certifico que en los autos de que se hará mención se dictó

«En la villa de Tineo, á 18 de Marzo de 1893, el Sr. D. Leonardo de Olmedo y Martín, Juez de primera instancia de la villa de Tineo y su partido:

Vista la liquidación y división de los bienes de la testa-

mentaría de auto, y

Resultando que presentados los referidos trabajos por el perito y Contador único D. José Antonio Pérez, y puestos de manifiesto en la Escribanía por ocho días, haciéndose saber á los interesados que tienen domicilio conocido, y al Sr. Fiscal en representación de los que no lo tienen, transcurrió dicho plazo, sin que se hubiese formulado reclamación alguna con-

Considerando que, por tanto, de conformidad con lo prescrito en el art. 1.081 de la ley de Enjuiciamiento civil procede

su aprobación. S. S. por ante mí Escribano, dijo que debía aprobar y aprobaba las referidas liquidación, división y adjudicación de la herencia de los D. Diego de Alva y Doña Manuela Diez, mandando que se protocolicen con el reintegro de papel correspondiente, y que se entregue á cada uno de los interesa-dos lo que se les haya adjudicado con los títulos de propiedad si lo solicitaren, poniéndose previamente en ellos por el Recribano notas expresivas de la adjudicación y testimonio de su haber y adjudicación de su haber respectivo, á fia de

înscribirlos en el Registro. Déjese en autos testimonio de las mencionadas opera ciones.

Así lo mandó y firma el expresado Sr. Juez. = Doy fe =

Leonardo de Olmedo = Ante mi, Santos F. Crespo.

Y á fin de que el auto inserto sirva de notificación en forma á los coherederos ausentes Ramón y José Alva y Diez, es el presente para insertar en la GACETA DE MADRID.

Tineo 10 de Octubre de 1895. Santos F. Crespo. = V.º B.º = 447—P Lorente.

TOLEDO

D. Natalio Gumiel y Morago, Juez de instrucción de esta ciudad de Toledo y su partido.

Por el presente se ruega y encarga á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, fuerza de la Guardia civil y demás individuos de la policía judicial de la Nación, procedan á la busca del metálico y efectos que se expresarán, que han sido robados en las primeras horas de la noche anterior de la travesie de San Andrés, núm. 3, de esta ciudad, domicilio de Feliciana Fernández, pues así lo he acordado en cau-sa que instruyo por dicko hecho; advirtiéndose que si fueren hallados los pondrán á disposición de este Juz, rado con las

personas en cuyo poder se encuentren, si no acre ditan su legitima procedencia. Dado en Toledo á 12 de Octubre de 1895.—Nata, lo Gumiel y Morago.—Por su mandado, Julián Morales Díaz.

Metálico y efectes robados.

Tres bilietes de 500 pesetas.

Uno idem de 100 id.

Dos idem de 50 id.

Uno idem de 25 id. Veinte durce en monedas de plata de á duro.

Un rosario de nácar de siete dieces con seis medallas de plata y un Santo Cristo del mismo metal, hueco.

Doce sábanas de algodón, de cama camera, con las iniciales F. F.

Doce fundas de almohada con las mismas iniciales.

Seis servilletas con iguales iniciales.

Dos toalias de felpa.

Doce pañuelos de bolsillo, negros, con pintas blancas.

VALLADOLID-AUDIENCIA

D. Manuel Carcía López, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de Valladolid.

Por el presente se cita y llama a Antonio Rodríguez Fuentes, que se dice vivié en esta capital, cuyo actual paradero y demás circunstancias personales se ignoran, para que en término de diez días, des le la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y Boletía oficial de esta provincia, palacia de la propieta del Calegia de la calegia del calegia de la calegia de la calegia de la calegia del calegia de la calegia de la calegia de la calegia de la calegia del calegia de la calegia del calegia de la calegia de la calegia de la calegia del calegia de la calegia del calegia de la calegia del calegia de la calegia de la calegia de la calegia del calegia del calegia de la calegia de la calegia de la calegia del calegia del calegia de la calegia de la calegia de la calegia de la cale ca ante este Juzgado, sito en la planta alta del Palacio de Justicia, para que declare en causa criminal que sobre tenta-tiva de estafa, bajo el núm. 182 del año actual, me hallo instruyendo; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará

el perjuicio que haya lugar. Dado en Valladolid á 11 de Octubre de 1895. = Manuel García López = Ante mí, Pedro A. Velasco. J - 6146

VERÍN

D. Federico Rodríguez Pardo, Juez de instrucción accidental del partido de Verín.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Manuel Vaz García, de diez y nueve años de edad, soltero, labrador y vecino del pueblo de Oimbra, de este partido, hoy en ignorado paradero, cuyo sujeto es natural de Cambedo, en el vecino reino de Portugal, y sus señas personales son: de pequeña estatura, color moreno y hoyoso de viruelas, para que dentro del término de diez días, à contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletin oficial de esta provincia, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sita en la plazuela de la Merced, núm. 6, con el fin de prestar declaración indegatoria y ser constituído en prisión, por consecuencia de sumario criminal que se instruye contra el mismo por lesiones producidas por disparo de arma de fuego á Andrés Diéguez, vecino de Tarragos; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades, así civi-les como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura del referido sujeto, poniéndolo á disposición de este Juzgado, caso de ser habido, con las seguri-

Dada en Verín á 8 de Octubre de 1895.=Federico Rodrígué Pardo. De orden de S. S., Leopoldo Soto Barjacoba. J - 6147

ZARAGOZA-PILAR

D. Enrique Roig y Barreros; Juez de instrucción del dis-

trito del Pilar de la ciudad de Zaragoza.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Hilario Ferrer Crespo, cuya edad y demás circunstancias se ignoran, y a Mariano Barcelona Ferruz, de veintinueve años de edad, soltero, zapatero, ambos vecinos de esta ciudad, para que en el término de diez cías, contados desde la inserción de la pre-seute en la Gaceta de Madrid, comparezca en este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, núm. 64, el primero á prestar declaración y el segundo á la celebración de una diligen-cia de careo en la causa pendiente en este Juzgado sobre estafa de ropas á Florencio Goñi; bajo apercibimiento que de

no comparecer les parará el perjuicio que hubiere lugar. Dado en Zaragoza á 26 de Septiembre de 1895.—Enrique J - 6237Roig .- Luis Molina.

NOTICIAS OFICIALES

Banco y Docks de España.

SOCIEDAD ANÓNIMA

Se convoca á los señores accionistas á junta general extraordinaria para deliberar acerca de la liquidación de la Sociedad. La reunión tendrá lugar en el domicilio social, plaza Medinaceli, nú n. 1 bis, principal, el día 9 de Noviembre próximo, á las cuatro de la tarde, sin que en ella pueda tratarse más asunto que el expresado, y debiendo reunirse para tomar acuerdo por lo menos dos terceras partes del ca-

Los señores accionistas que descen concurrir á la junta deberén depositar 50 acciones en la Caja de la Compañía, diez días antes del señalado para la celebración de ella.

Barcelona 18 de Octubre de 1895.-El Administrador interino, Damián Magriñá.

Dirección general de Correos y Telégrafos Ayer llovió en Alicante y Albacete.

Observatorio de Madrid.

soservaciones metrorológicas del día 20 de Octubre de 1895.

	ALTURA del	TEMPERATURA Temedad del nivo.					
希 静微点 1	ourémetre reducida a 6° y en milimatres	3 San Ómetro		BIRE	eción	odlung	
		Sauv.	Kumete-	g Rlase é	el visuío	del alala.	
6 magana 9 magana		10°5 15°5	10'0	E	B.ª lig.	Muy nuboso. Cubierto.	
12 del día		22 4	16 6	s	B. lig.	Nuboso.	
3 de la tarde		21'4	15'5	ISSO	Calma	Casi cubierto	
6 de la tarde		16'0	12.7	SO	B. lig.	Idem.	
# de la noche	704.71	13,8	11.8	80	Gaima	lidem.	
Tempera	tura maxii	ma del ai	ro. á la so	mbra	• • • • •	23 2	
	aima					10'2	
	Diferencia					13'0	
%empera	tura máxi	ma al Sol	L á dos m	etros de	la tie-		
Era						29.5	
idem id.	dentro de	unn este	ra de cris	tal,		53'3	
	<u> Uiferencia</u>		• • • • • • • •			23'8	
Walauera	ture "nári	ma a ciel	o degouble	arto iumi	to á la		
HETTA	vegetal ó i	aborable		,		85.2	
	dana id					7.7	
	Merencia					27'5	
	der Aleu						
	ometros).					214	
	a baroniés					1.9	

Altura id. con respecto á la media anual, á las nue-

tros)......

2'3

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península, á las nueve de la mañana, y en Prancia é Italia à las siete, el die 20 de Octubre de 1895

LOGALIBADES	Altura baremét: ica a 0- y ai nivei del mar on milimetres.	Tompedam tare en grados centes: maios	iPITOG~	Factsa ⪙ Tiento	Estado de la companya	Kalado de da Mar.
S. Sebastián. Bilbao Oviedo Coruña (7 h.) Santiago	763'3 768'4 764 '6	184 4 2 6 152	N E SO	Viento. B.* lig Calma		>
Orense Vigo	761'5	19'5	0	B. lig.	Cubierto.	M. tran.
Oporto Lizboa (8 h.). Badajoz	761'1 762 [.] 5	19'0 21·8	мо		M. nuboso. Cubierto, .	∷oleaje? •
S. Fern. (7 h.) Sevilla Málaga Granada	7587	18'9	E .	B.º lig	M. nubos⊘.	19
Alicante Murcia Valencia Palma Barcelona	763'6 763'5 763'8 762'9	26'4 19 2 17 2 15 8	NE ENB NO NE	Idem	M. nuboso-	Tranq.*
TernelZaragoza Soria Borgos León	762 4 762 4 761 8 762 4	12'6 14'8 14'6 10'2	SO NO NO ENE	Idem	Nuboso. Despejado Idem Nuboso.	38) 34) 38) 38)
Valladolid Salamanca Segovia	763'2 759'6	43°0 18°0			Idem Despejado	>0 >>
kiadrid Escorial Ciudad Real. Albacete	762'5 76'12 761'3	15'5 4±'2 18'8	E SE SSR	Calma . B. fte.	Casi cub." M. nuboso Despejado	30 30 30
Paris. Gris-Noz St. Mathieu. Isla d'Aix. Biarritz Clermont Forpinan	767'0 767'1 765' 6 765' 2 761'8 7 67'7	- 10 5.1 6.2 3.5 7.4 - 5.6	NE BSE ENE SE	Idem B.* fte. Idem: . Id. lig Calma	Nuboso Despejado Casi despe Despejado	idem.
Sicie	761 ⁻⁴ 761 ⁻⁴	8:8 7:1	NO	B. lig.	Brumoso »	Tranq."
Roma Liorna Palermo	758 8 *	9,8 »	N	B. fte. Brisa	Casi desp.* Cubierto	» »
Cagliari	760'2	9'7	NO	Id. fte.	Despejado.	»

ANUNCIOS

A DMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID.—
Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA COS POI extravio hayan dejado de recibir los suscritores precisamente dentro de los tres días siguientes al de decha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los auscritores del extranjero y tres cuesta para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estas plazos fecha. se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se

CENSO DE LAS AGUAS MINERO MEDICINALES DE la Península é islas adyscentes. Edición oficies - - - se vende en el Almacén de la Gaceta de Madrid à Pessora cada ejemplar.

SANTOS DEL DIA

San Hilarion, Abad, y Santa Ursula y compañeros, virgen y mártires.

Cuarenta horas en la parroquia de San José.

ESPECTÁCULOS

TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y media.—(Primer lunes de moda).—Entre bobos anda el juego.—Los dos habla-

TEATRO DE LA COMEDIA. — A las ocho y media. — Serie l. a—Turno 3. o—Divorciémonos. — Los intrusos.

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.-El testarudo.—Carmela.—Rondó final (Rosell Romes).—El cabo primero.

TEATRO LARA.—A las ocho y media.—Serie 2.a.—Turno 1.º impar.—El otro mundo.—La rebotica.—Viajeros de Ultramar.

TEATRO DE APOLO.—A las ocho y tres cuartos.—

Los descamisados.—Vía libre.—La revista.—Las amapolas. TEATRO ESLAVA. - A las ocho y tres cuartos. -El grumete.—El tambor de Granaderos.—Autor y mártir.

GRAN CIRCO DE PARISH. — A las nueve. — Compañía ecuestre, gimnástica, cómica y acrobática.—Escogida y variada función, en la que tomarán parte los principales artistas de la compañía y despedida de la Srta. Lucrecia Ruiz.— Los patinadores Chambors y Frondirk.—La Bella Madrileña. Los clowns chinos y la pantomima «La Cenicienta». Sillas, 1'50 penetas. Entrada general, 50 céntimos.

JARDIN DEL BUEN RETIRO .- A las ocho. - Ejercicios por la compañía acrobática, gimnástica y cómica. Entrada, 50 céntimos.

Imprenta de la Viuda de M. Minuesa de los Rios, Miguel Servet, 13. Beléfene núm. 651,